

ANDREW'S  
NORMAS DEL  
COLEGIO SAINT  
ANDREW'S

**NORMAS DEL  
COLEGIO SAINT  
ANDREW'S 2026**

NORMAS DEL  
COLEGIO SAINT  
ANDREW'S

NORMAS DEL  
COLEGIO SAINT





**NORMAS DE LA  
UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S**

**Normas de la Unidad Educativa Saint Andrew's**

© Derechos Reservados

Es propiedad intelectual de la Organización Educativa Boliviana Saint Andrew's (OEBSA).

Prohibida su reproducción por cualquier medio.

Enero 2026

## ÍNDICE

### **NORMAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S**

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	5
3. ACUERDO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.....	6
4. REGLAMENTO BANDA ESTUDIANTIL .....	23
DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S.....	23
5. COMPROMISO DEPORTIVO Y CODIGO DE CONDUCTA .....	30
6. REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS – GESTIÓN 2025 .....	32
7. REGLAMENTO DE LOS CLUBES ACADÉMICOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA	35
SAINTE ANDREWS .....	35
8. REGLAMENTO INTERNO PARA LOS REPRESENTANTES Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S .....	38
9. FUNCIONES DE LOS PADRES REPRESENTANTES DE GRADO .....	40
(ACUERDOS ESENCIALES DE CONVIVENCIA).....	40
10. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVASSOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO	41

### **ACLARACIÓN**

*El presente documento utiliza de manera inclusiva, términos como “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el padre” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a la totalidad de nuestra comunidad escolar.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El conjunto de normas fundamentales que contiene el presente documento son una actualización y perfeccionamiento a las normas preexistentes, producto de decisiones adoptadas por las distintas instancias de autoridad, con sujeción estricta a lo establecido por los Estatutos.

Todos los miembros de la comunidad Saint Andrew's tenemos la obligación de conocer a profundidad estas normas y velar por su cumplimiento.

## **2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se constituye en un instrumento que define y caracteriza la personalidad de la Unidad Educativa Saint Andrew's. Asimismo, orienta la planeación y la gestión escolar, elementos que ayudan a conducir a la Unidad Educativa, de una manera más eficaz para responder los nuevos retos planteados por los continuos cambios en el mundo, así como en el ámbito educativo y la enseñanza y del aprendizaje

PEI: <https://saintandrews.edu.bo>>Información General >Reglamentos y Formularios > Académico >Proyecto Educativo Institucional

### 3. ACUERDO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. (OBJETIVOS DEL REGLAMENTO).**

El presente Acuerdo de Convivencia y Disciplina Interna (denominado en lo sucesivo simplemente Acuerdo) busca cumplir los siguientes objetivos:

- I. Que la Unidad Educativa Saint Andrew's (en lo sucesivo UE Saint Andrew's) se constituya en un establecimiento educativo en el que se respete la integridad humana de todos los miembros de su comunidad educativa y se garantice el libre ejercicio de sus derechos y libertades, sin dañar o afectar los derechos de otros, respetando y cumpliendo las normas y valores de convivencia.
- II. Lograr la autorregulación de los estudiantes para restablecer el equilibrio ante situaciones que tiendan a desestabilizar el clima de paz y la experiencia pedagógica.
- III. Garantizar la pacífica, respetuosa y ordenada interacción entre los miembros de la UE Saint Andrew's.
- IV. Establecer las condiciones necesarias para formar ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos de los demás, pero conscientes de sus propios derechos y deberes.
- V. Evitar discrecionalidad en la imposición de medidas disciplinarias, mediante procedimientos regulados y justos que se adecúen al ordenamiento legal vigente y a la realidad institucional de la UE Saint Andrew's.
- VI. Promover un sistema basado en la disciplina positiva antes de la imposición de sanciones, que procure la autorregulación y autogestión del comportamiento de los estudiantes, el respeto a la condición humana, el reconocimiento del momento vital en que se encuentra cada miembro de la comunidad educativa y la necesidad de formar y de dar cumplimiento a los derechos de los estudiantes cuando corresponda aplicar las sanciones.

##### **Artículo 2. (PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES).**

Los principios y valores fundamentales que rigen la convivencia interna dentro de las instalaciones en la UE Saint Andrew's son:

- I. **CONFIABILIDAD:** Los miembros de la comunidad educativa deben ser leales y francos. No deben engañar a nadie ni afectar sus derechos de otros en forma alguna. Deben honrar sus compromisos y cumplir las tareas que se les encomiende o las que se comprometan a realizar y deben tener el valor para hacer lo correcto y construir una buena imagen de sí mismos, de su familia, de su comunidad educativa, de sus amistades y del país.
- II. **RESPETO:** Basado en el trato respetuoso, la tolerancia con las diferencias, el uso de buenos modales, la abstención de uso de lenguaje inapropiado, despectivo, agresivo, amenazante o insultante, la consideración de los sentimientos de otros y, la abstención de realizar acciones que impliquen amenaza, agresión o daño a otros. Implica, además, la importancia de manejar las situaciones de enfado y desacuerdo con reflexión y calma.
- III. **RESPONSABILIDAD:** Basado en que el pensamiento sea sólido como un árbol, perseverando y dando siempre lo mejor de sí, aplicando el auto control y la auto disciplina, reflexionando y pensando antes de actuar, teniendo en cuenta las consecuencias y responsabilizándose por los actos y decisiones que se tome.
- IV. **JUSTICIA:** Basado en dar a cada quién lo que le corresponda, en un ambiente en el que se comparta y se actúe de acuerdo con las normas, sin aprovecharse de los demás o culpándolos por los errores propios.
- V. **BONDAD:** Basado en el comportamiento empático y solidario con los demás, expresando gratitud y sabiendo perdonar.
- VI. **CIVISMO/CIUDADANÍA:** Basado en el respeto a los símbolos patrios, a la normativa, las reglas y los principios básicos de convivencia para desenvolverse en un medio ordenado, respetuoso de los derechos propios y ajenos, con participación en asuntos comunitarios.

##### **Artículo 3. (PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB).**

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

El perfil de la comunidad de aprendizaje engloba diez atributos valorados por los Colegios del Mundo del IB. Tenemos la convicción de que estos atributos, y otros similares, pueden ayudar a personas y grupos a ser miembros responsables de las comunidades locales, nacionales y mundiales. Estos atributos son:

- I. **INDAGACIÓN:** Cultivamos nuestra curiosidad a la vez que desarrollamos habilidades para indignación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto a otras personas. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos este análisis de aprender durante toda la vida.
- II. **CONOCIMIENTO:** Desarrollamos y utilizamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento es una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.
- III. **RAZONAMIENTO:** Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.
- IV. **COMUNICACIÓN:** Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos con eficacia, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
- V. **INTEGRIDAD:** Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros actos y consecuencias.
- VI. **MENTALIDAD ABIERTA:** Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de otras personas. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y mostramos disposición de aprender de la experiencia.
- VII. **SOLIDARIDAD:** Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
- VIII. **AUDACIA:** Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
- IX. **EQUILIBRIO:** Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y de las demás personas. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en el que vivimos.
- X. **REFLEXIÓN:** Evaluamos determinadamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, en este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

#### Artículo 4. (DEFINICIONES).

Aplican al presente Acuerdo de Convivencia las siguientes definiciones:

- I. **CONVIVENCIA INTERNA:** Es la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos e institucionales en un clima de paz y orden que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.
- II. **DISCIPLINA:** Conjunto de comportamientos y actitudes enmarcados en la normativa general e interna y en los valores y principios institucionales de la Organización Educacional Boliviana Saint Andrews (OEBSA).
- III. **SISTEMA DISCIPLINARIO:** Es el conjunto de medidas preventivas, reparadoras y en su caso, sancionatorias, aplicable, en este último caso, a las infracciones cometidas contra el presente acuerdo. El sistema disciplinario contiene una tipología de las contravenciones, así como los mecanismos de aplicación de medidas preventivas, formativas, sustitutivas y correctivas por parte de las instancias competentes previstas en este Acuerdo.
- IV. **CONDUCTAS POSITIVAS:** Comportamientos que demuestran el cumplimiento de los principios y valores de la UE Saint Andrew's, que serán reforzadas, promovidas, valoradas y reconocidas.
- V. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** La Organización Educacional Boliviana Saint Andrew's (OEBSA) está conformada por: asociados pasivos, asociados activos, padres de familia, apoderados legales que cuenten con resolución judicial que les confiera la guarda o tutela legal, estudiantes, personal docente, personal directivo y ejecutivo, personal administrativo y personal de servicio que, en conjunto, promueven, modelan, enseñan y refuerzan los valores de respeto, bondad, confiabilidad, responsabilidad, justicia y civismo, contribuyendo así en el desarrollo de personas íntegras y de mentalidad abierta, con capacidad de pensar crítica y reflexivamente para liderar la construcción de un mundo más humano y más pacífico y aportar en mejorar las condiciones de desarrollo socio económico del país.

- VI. MALTRATO ESCOLAR:** Se considera maltrato escolar toda acción u omisión con intencionalidad, que se manifiesta de manera física, escrita, verbal, mediante uso de redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio, que atente contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa y cuyos efectos reales o potenciales sean:
- Provocar temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física, psíquica o virtual, en la intimidad, vida familiar, social o de la propiedad.
  - Provocar daño real en lo físico, emocional o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Crear un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- VII. ACOSO ESCOLAR:** Toda acción constitutiva de agresión, violencia u hostigamiento reiterado o recurrente, realizada fuera o dentro del establecimiento educativo por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro u otros estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, provocando en este último, angustia, humillación, daño físico, moral o psicológico o temor de verse expuesto a un mal, sea por acciones físicas, verbales, escritas, virtuales (internet, redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, SMS u otros) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y nivel de desarrollo.
- VIII. MALTRATO COMETIDO POR UN MAYOR A UN MENOR:** Cualquier tipo de violencia física, sexual, moral o psicológica ejercida por cualquier medio en contra de un estudiante, por parte de personal directivo, ejecutivo, administrativo, docente, regente, estudiantes de grados superiores, personal de servicio u otros, así como también, la violencia ejercida por parte de cualquier otro adulto, incluidos padres de familia o apoderados legales de la comunidad educativa.
- IX. MALTRATO COMETIDO POR UN MENOR EN CONTRA DE UN MAYOR:** Cualquier tipo de violencia cometida por un estudiante o grupo de estudiantes contra sus docentes, personal administrativo, ejecutivo, directivo o personal de servicio de la UE Saint Andrew's, estudiantes de grados superiores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a través de actos humillantes, denigratorios, amenazas, agresiones, insultos, burlas u otros, sea por escrito, verbal, en soportes tecnológicos (internet, redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico, SMS u otros) que afecten a la persona o menoscaben sus derechos y garantías.

**Artículo 5. (COEXISTENCIA DE BIEN COMÚN Y DERECHOS INDIVIDUALES).**

Los miembros de la comunidad educativa Saint Andrew's, en su conjunto, cumpliendo las normas y ejerciendo sus derechos, principios y valores institucionales, deberán velar porque los derechos y los deberes individuales y colectivos sean respetados y coexistan de manera armónica, teniendo conciencia de que los derechos de uno llegan hasta donde empiezan los derechos de los demás, permitiendo así, una coexistencia pacífica entre el interés individual y el interés colectivo, entendiendo que la sumatoria de bienestar individual es la forma en la que se construye el bien común.

**Artículo 6. (MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRALES).**

- Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo tienden a resguardar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las normas de convivencia y el sistema disciplinario son medidas de prevención y protección integral para todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que son de cumplimiento obligatorio.
- Los estudiantes, padres de familia, profesores y las autoridades del colegio realizarán los esfuerzos necesarios para adecuar su conducta a la normativa general e interna en busca de precautelar la integridad física, moral y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos quienes infringieran el presente acuerdo.
- En el caso de infracciones de mayor gravedad, se aplicarán las medidas y sanciones que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial (RM) 01, siendo deber de la persona que conozca estas situaciones, reportarlas de inmediato a las autoridades del establecimiento o a las autoridades públicas, toda vez que la normativa vigente en materia educativa dispone que cualquier miembro de la comunidad educativa que habiendo detectado una situación de maltrato, acoso y violencia escolar no la hubiere reportado, incurrirá en omisión, con las consecuencias que ello implique a la luz de las autoridades judiciales en materia de niñez y adolescencia.
- Ello, independientemente de las medidas para el restablecimiento de derechos o bienes jurídicos afectados o violados como consecuencia de dichos actos u omisiones.

**Artículo 7. (RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO, PROFESORES Y LOS PADRES DE FAMILIA).****I. RESPONSABILIDADES DE LA UE SAINT ANDREW'S.**

- a) Brindar un servicio educativo de calidad, en un ambiente propicio para el proceso de enseñanza aprendizaje, que además esté libre de violencia y de prácticas, conductas u omisiones que atenten contra los derechos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Responsabilizarse del control y seguridad de los estudiantes mientras dure la permanencia de estos dentro del establecimiento y concluye cuando hayan abandonado el mismo, incluyendo el servicio de góndola.
- c) Convocar a reuniones a los padres de familia o tutores legales para analizar el desarrollo de los procesos educativos y plantear acciones orientadas a superar las dificultades y problemáticas detectadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) No es responsabilidad de la UE Saint Andrew's el extravío de objetos de valor que los estudiantes ingresen al establecimiento, toda vez que está prohibido el ingreso de objetos de valor, joyas, juguetes, equipos electrónicos u otros que no guarden relación con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- e) Implementar un sistema de vigilancia y seguridad (empresa de seguridad tercerizada y cámaras de vigilancia) con el objetivo de monitorear y garantizar la seguridad de los estudiantes y de quienes trabajan en sus instalaciones. El uso de las cámaras no está destinado a controlar al personal o a buscar objetos perdidos.
- f) No es responsabilidad de la UE Saint Andrew's las actividades que los estudiantes realicen fuera del establecimiento.

**II. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES LEGALES:**

- a) Asumir responsabilidad permanente en los procesos de formación de sus hijos.
- b) Realizar seguimiento continuo y permanente a la formación de sus hijos.
- c) Cumplir las orientaciones, recomendaciones educativas, refuerzos y otras medidas acordadas entre padres de familia y la institución.
- d) Asistir a la UE Saint Andrew's en el horario establecido para informarse periódica y oportunamente sobre el desarrollo académico y conductual de sus hijos, incluyendo citas con los docentes, jornadas de puertas abiertas y reuniones comunitarias.
- e) Asistir a reuniones generales, charlas, talleres u otros que sean organizados por la UE Saint Andrew's o con el apoyo de terceros.
- f) Respetar al personal de la UE Saint Andrew's (profesores, administrativos y personal de servicio).
- g) Buscar la solución de diferencias mediante el diálogo, la tolerancia y el respeto, absteniéndose de interponer reclamos o denuncias sin antes haberlos planteado a las autoridades de la UE Saint Andrew's.
- h) Abstenerse de tener relaciones sentimentales o de amistad con estudiantes por intermedio de sitios web, redes sociales, sistemas de mensajería instantánea, SMS, correo electrónico, llamadas telefónicas o cualquier otro medio sin contar con autorización por escrito de los padres de los estudiantes.
- i) Abstenerse de presentarse en instalaciones de la UE Saint Andrew's en estado de ebriedad o bajo influjo o efectos de consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, alucinógenos o cualquier otra sustancia prohibida o bajo liberación controlada sin contar con prescripción médica para tal efecto.
- j) Abstenerse de presentarse en instalaciones de la UE Saint Andrew's con cualquier tipo de arma, sea de fuego, punzo cortante, contundente, gas u otro elemento que ponga en riesgo la integridad física o emocional de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- k) Abstenerse de difundir imágenes o videos en cualquier medio o soporte que sean de contenido pornográfico, violento o de agresión contra seres humanos u otros seres vivos.
- l) Abstenerse de comercializar cualquier mercadería o servicio en instalaciones o inmediaciones de la UE Saint Andrew's, más aún si se tratara de bienes de comercialización controlada o que fueran prohibidos.
- m) Abstenerse de generar riñas, peleas o cualquier forma de desorden que atente contra la sensibilidad o seguridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- n) Abstenerse de realizar comentarios agresivos, ofensivos, difamatorios u otros en relación con otros miembros de la comunidad educativa. Si estas ofensas estuvieran dirigidas contra estudiantes menores de edad, las mismas deberán ser reportadas a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

**III. LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES:**

- a) Analizar y reflexionar en sesiones técnico-pedagógicas sobre los procesos de gestión curricular.
- b) Orientar y apoyar a los estudiantes de manera oportuna y precisa en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los objetivos holísticos.
- c) Valorar capacidades, cualidades y potencialidades de los estudiantes.
- d) Registrar y procesar la información cualitativa y cuantitativa sobre procesos de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.
- e) Reportar sobre el desarrollo de los aprendizajes y evaluaciones de los estudiantes.
- f) Convocar a reuniones en el momento oportuno a madres, padres de familia o tutores, cuando los estudiantes presenten dificultades. Informar sobre el desarrollo curricular. Los temas tratados serán registrados en actas (hoja de entrevista).
- g) Promover clima de paz en sus clases mediante la reflexión en grupo, sin exponer a los estudiantes ante sus compañeros y buscando soluciones en el marco del sentido común, el respeto y la prudencia.
- h) Reportar cualquier comportamiento que, en su criterio, constituya una falta a las normas de convivencia internas o que atente contra los derechos de uno o más estudiantes.
- i) Abstenerse de tener relaciones sentimentales o de amistad con estudiantes por intermedio de sitios web, redes sociales, sistemas de mensajería instantánea, SMS, correo electrónico, llamadas telefónicas o cualquier otro medio sin contar con autorización por escrito de los padres de los estudiantes.
- j) Abstenerse de presentarse en instalaciones de la UE Saint Andrew's en estado de ebriedad o bajo influjo o efectos de consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, alucinógenos o cualquier otra sustancia prohibida o bajo liberación controlada con contar con prescripción médica.
- k) Abstenerse de presentarse en instalaciones de la UE Saint Andrew's con cualquier tipo de arma, sea de fuego, punzo cortante, contundente, gas u otro elemento que ponga en riesgo la integridad física o emocional de los estudiantes y de otros miembros de la comunidad educativa.
- l) Abstenerse de difundir imágenes o videos en cualquier medio o soporte que sean de contenido pornográfico, violento o de agresión contra seres humanos u otros seres vivos.
- m) Abstenerse de comercializar cualquier mercadería o servicio en instalaciones o inmediaciones de la UE Saint Andrew's, más aún si se tratara de bienes de comercialización controlada o que estuvieran prohibidos.
- n) Abstenerse de generar riñas, peleas o cualquier forma de desorden que atente contra la sensibilidad o seguridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa Saint Andrew's.
- o) Abstenerse de realizar comentarios agresivos, ofensivos, difamatorios u otros en relación con otros miembros de la comunidad educativa. Si estas ofensas estuvieran dirigidas contra estudiantes menores de edad, las mismas deberán ser reportadas a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

**Artículo 8. (DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES).****I. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

- a) Asistir regular y puntualmente a clases, así como a las actividades curriculares y extracurriculares en las que participen según horario y calendario establecido en la UE Saint Andrew's. Las licencias por cualquier ausencia deberán ser debidamente documentadas por los padres de familia o apoderados legales dentro de las 48 horas siguientes.
- b) Presentarse a clases con el uniforme, mismo que es consensuado y aceptado con los padres de familia o tutores, así como también en otros eventos oficiales en los que se requiera el uso de uniforme, cuidando su presentación personal.
- c) Participar de forma activa, comprometida y obligatoria en el desarrollo curricular de las actividades y procesos educativos dentro y fuera de la UE Saint Andrew's, con espíritu de compañerismo, solidaridad y fraternidad.
- d) Asumir con responsabilidad plena el proceso de su formación en todos los campos y áreas de saberes y conocimientos, cumpliendo con las tareas requeridas por los docentes y presentarlas en las fechas programadas.
- e) Rendir pruebas/evaluaciones en las fechas y horas programadas de acuerdo con el calendario de la UE Saint Andrew's y conforme a las instrucciones de profesores, direcciones de nivel o cualquier autoridad de la institución. Únicamente se aceptarán excusas por motivos de salud, presentando un certificado médico. Aquellos estudiantes que no cumplan con las actividades de evaluación establecidas, se le asignará una calificación basada en el procedimiento de ausencia de calificación<sup>1</sup>.
- f) Participar de los procesos de evaluación, asumiendo actitudes crítica, reflexiva, transparente, honesta, respetuosa, ética, puntual y responsable en concordancia con la política de probidad académica.

---

<sup>1</sup> Véase política de evaluación.

- g) Participar de los procesos de autoevaluación, asumiendo una actitud crítica, reflexiva, transparente, honesta, respetuosa, ética, puntual y responsable.
- h) Requerir información sobre sus procesos de aprendizaje y evaluaciones para asumir las recomendaciones y sugerencias de forma oportuna y así superar sus limitaciones y dificultades.
- i) Informar a sus padres de familia o tutores oportunamente sobre los logros y dificultades de sus procesos de aprendizaje.
- j) Practicar buenas costumbres, actuar con cortesía y buenos modales en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y con los miembros de otros establecimientos educativos, evitando causar daño moral o físico.
- k) Cumplir todas las normas de la UE Saint Andrew's, las instrucciones de las autoridades, personal docente y administrativo, tanto en el establecimiento como otro lugar en que los estudiantes se encuentren en representación de la institución o portando el uniforme del establecimiento.
- l) Actuar con civismo, respetar los símbolos patrios independientemente de su nacionalidad, así como los símbolos de la UE Saint Andrew's.
- m) Mantener un comportamiento orientado a promover el respeto por sí mismos, por sus compañeros, por la comunidad educativa y por la sociedad.
- n) Asistir a la UE Saint Andrew's con la debida higiene corporal.
- o) No utilizar aparatos electrónicos durante el desarrollo de actividades curriculares de AULA (LA UE SAINT ANDREW'S NO SE HACE RESPONSABLE DEL DAÑO O PERDIDA DE TELÉFONOS CELULARES, TABLETAS, COMPUTADORAS, U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS).
- p) Informarse y ponerse al día según corresponda, por ausencias de clase.
- q) Permanecer en el aula durante los horarios de clases, mostrando un comportamiento disciplinado y respetuoso con el docente y con sus compañeros.
- r) Asistir a clases con los materiales necesarios para cada asignatura.
- s) Presentar el carnet de identificación del servicio de góndola, siempre que sea requerido por las autoridades o el personal pertinente.
- t) Cumplir las normas establecidas sobre el uso de góndolas y las instrucciones dadas por los conductores de los buses y sus ayudantes.
- u) Cuidar la UE Saint Andrew's, los bienes muebles e inmuebles de la Organización Educacional Boliviana Saint Andrew's (OEBSA), así como sus pertenencias y la de sus compañeros.
- v) Esperar su turno al acudir al kiosco y a los baños, demostrando buena educación y respeto hacia los demás.
- w) Respetar las normas de convivencia interna y los espacios comunes del establecimiento, evitando comportamientos agresivos, violentos, abusivos, proferir insultos, malas palabras, comportamientos discriminatorios, de acoso, comportamiento inmoral y cualquier conducta que implique acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad.
- x) Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación.
- y) No causar daño físico, sexual, moral o psicológico, sea individual o colectivamente y por cualquier medio a otros estudiantes, miembros de la comunidad educativa y terceros, así como actuar en complicidad con otros estudiantes para estos cometidos.
- z) No consumir, portar, comercializar o usar cualquier tipo de arma blanca, corto punzante, gas o de fuego, así como bebidas alcohólicas (incluida la cerveza sin alcohol), cigarrillo (incluido el cigarrillo electrónico) estimulantes, drogas, sustancias controladas, alucinógenas u otras prohibidas por ley.

**II. Sin perjuicio de la normativa legal vigente, otras disposiciones expresas del presente reglamento o de los estatutos y otros reglamentos de la Organización Educacional Boliviana Saint Andrew's (OEBSA), todo estudiante tiene los siguientes derechos:**

- a) Recibir una educación integral con valores humanos y sólida preparación académica impartida por profesores competentes.
- b) Convivir en un ambiente saludable, seguro y armónico, en el que se sientan acogidos y respetados.
- c) Ser tratados con respeto, comprensión y bondad, velando por su seguridad física, psicológica y espiritual que propicie su desarrollo integral como persona.
- d) Ser apoyados, acompañados y recibir orientación por sus padres, tutores y docentes en su proceso de aprendizaje en los ámbitos psicológico y emocional.
- e) Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura,

- género, sexo, edad, idioma, religión, doctrina política, situación socioeconómica o de otra índole por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo y de servicio.
- f) Contribuir al desarrollo de los valores institucionales, respetando la libertad de creencias que puedan profesar algunos de sus miembros.
  - g) Participar activamente en su formación a través de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la UE Saint Andrew's.
  - h) Elegir y ser elegidos en los diferentes niveles de organización estudiantil, siempre y cuando constituyan como ejemplo positivo para sus compañeros.
  - i) Ser calificados con justicia, de forma objetiva, según el alcance a los indicadores y de acuerdo con los parámetros de evaluación de la UE Saint Andrew's y del sistema de educación nacional.
  - j) Solicitar la devolución de exámenes, trabajos e información sobre sus calificaciones, de forma verbal y/o escrita y tener la posibilidad de solicitar revisión ante las autoridades competentes, cumpliendo con el flujo de instancias<sup>2</sup>.
  - k) Representar a la UE Saint Andrew's en actividades académicas, deportivas y culturales, sean derivadas o no del diseño curricular, previa autorización y licencia de sus padres a la Dirección de Nivel.
  - l) Obtener reconocimientos por lograr resultados destacados en actividades académicas, deportivas, de acción social, culturales y otras, en función a los valores que la UE Saint Andrew's busca promover.
  - m) Ausentarse del establecimiento por situaciones de salud o de emergencia personal o familiar debidamente justificada.
  - n) Recibir orientación académica, espiritual y de consejería, según las necesidades individuales, grupales y características de la edad, siempre y cuando puedan ser aplicadas en el aula sin perjuicio de las necesidades del grupo, en coordinación con los padres de familia y el Comité Técnico Pedagógico.
  - o) Utilizar las instalaciones de la UE Saint Andrew's para el desarrollo de actividades deportivas, culturales o recreativas programadas por el establecimiento o por iniciativa grupal de los estudiantes, en coordinación con la Dirección de Nivel y Dirección General.

**Artículo 9. (NORMATIVA).**

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de conocer y acatar y cumplir la normativa emitida por las autoridades, así como la normativa interna de la Organización Estudiantil Boliviana Saint Andrew's (OEBSA).

---

<sup>2</sup> Véase política de evaluación.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ORIENTACIÓN

#### Artículo 10. (PRINCIPIO).

- I. Es política de la UE Saint Andrew's, implementar medidas preventivas antes que imponer medidas correctivas.
- II. Los padres de familia, por encima de todo y en atención a sus deberes, son los directos y únicos responsables de la educación en valores y los comportamientos de sus hijos/as, asegurando que cumplan la normativa y directrices del establecimiento, por lo cual, deben inculcar, modelar, orientar, acompañar y apoyar dicha formación a sus hijos o dependientes para garantizar el cumplimiento de estas.
- III. La UE Saint Andrew's orientará y apoyará a los estudiantes en el cumplimiento de la normativa desde una perspectiva preventiva, sea de manera general o en casos concretos.

#### Artículo 11. (CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS).

- I. En el marco de lo establecido por el artículo que antecede, la UE Saint Andrew's desarrolla la formación en el carácter de los estudiantes a través de su Programa de Valores y el Perfil de la Comunidad del Bachillerato Internacional (IB), mediante los cuales, en interacción con toda la comunidad, se promueve un ambiente de convivencia armónica y de crecimiento personal. Este enfoque fomenta en los estudiantes atributos como la integridad, para actuar con honestidad y responsabilidad, la solidaridad, para construir relaciones respetuosas y empáticas y el razonamiento, para tomar decisiones éticas y fundamentadas. Asimismo, se busca inculcar una mentalidad abierta que permita valorar las diferencias y aprender de la diversidad, un equilibrio que potencie su bienestar físico, mental y emocional, y una actitud de reflexión, que les motive a reconocer sus fortalezas y áreas de mejora para su desarrollo integral.
- II. La UE Saint Andrew's también promueve la realización de eventos de capacitación o difusión orientados a informar y/o capacitar a los miembros de su comunidad educativa sobre diferentes temáticas de interés y actualidad.
- III. Asimismo, se fomentará y permitirá a los miembros de la comunidad educativa y particularmente a sus estudiantes, la ejecución de proyectos, campañas o actividades relacionadas con dichas temáticas.

#### Artículo 12. (MEDIDAS PREVENTIVAS).

- I. Ante la evidencia o sospecha de actos de indisciplina que no conlleven la obligación de realizar una denuncia ante las autoridades competentes conforme establece la normativa educativa vigente<sup>3</sup> el personal docente y de orientación de la UE Saint Andrew's implementará las medidas necesarias de carácter preventivo para apoyar a sus estudiantes, sean éstos los que generan dificultades o incidentes de indisciplina, o los que se vean afectados por los mismos.
- II. Dichas medidas, podrán consistir, entre otros, en:
  - a) Informar a los estudiantes sobre la existencia del presente Acuerdo de Convivencia y la obligación de su cumplimiento.
  - b) Llevar a cabo sesiones del Consejo Disciplinario para casos concretos.
  - c) Llevar a cabo reuniones informativas con los padres de familia.
  - d) Brindar las recomendaciones internas a los docentes y personal administrativo y a los padres de familia, según el caso o circunstancia que se haya suscitado.
  - e) Establecer las recomendaciones para la realización de estudios psicológicos o psicopedagógicos externos y especializados, tratamientos de terapia familiar clínicos o de otra índole, apoyo académico adicional, analizando caso por caso de manera independiente.
  - f) Recomendar que se realicen otras medidas que se consideren pertinentes y de cumplimiento posible y racional.
  - g) Suscribir compromisos para el cumplimiento de la normativa interna de la UE Saint Andrew's.
- III. El objetivo de estas y otras medidas preventivas busca, en lo posible, identificar las causas que producen cierta conducta en el o los estudiantes e introducir medidas preventivas a fin de precautelar la integridad física y emocional de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- IV. En estas actividades se requiere la participación de los padres de familia o apoderados del o los estudiantes, para la búsqueda de soluciones en conjunto.
- V. Toda reunión sostenida con los padres de familia será registrada en un acta (hoja de entrevista) y se realizará un seguimiento al cumplimiento de recomendaciones o compromisos asumidos.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial 001

**Artículo 13. (PROHIBICIONES).**

- I. Queda terminantemente prohibido que, bajo el argumento de imposición de medidas correctivas o disciplinarias, se exponga a un estudiante a:
  - a) Castigos físicos o corporales de cualquier tipo.
  - b) Malos tratos o medidas que resulten en vejamen, denigración, burla o que expongan a ridículo, humillación o daño de la imagen personal o integridad emocional o psíquica de la persona.
  - c) Exponer fotografías o nombres en lugares visibles tales como aulas, tableros de información, redes sociales u otros espacios públicos.
  - d) Exigir labores que no guarden relación alguna con el proceso enseñanza–aprendizaje o de orientación y los valores que se desean cultivar en los estudiantes.
- II. En caso de que se compruebe la comisión de estas infracciones, los responsables serán pasibles al inicio de las acciones legales correspondientes.

**CAPÍTULO TERCERO  
MEDIDAS DE CONVIVENCIA**

**Artículo 14. (MODALIDADES).**

- I. Las medidas de convivencia pueden ser:
  - a) Medidas Formativas (MF).
  - b) Medidas de Reparación (MR).
  - c) Medidas Correctivas (MC).
- II. Las medidas de convivencia aplican a faltas leves, moderadas, graves y muy graves, aunque estas últimas pueden dar lugar también a la instauración de un proceso disciplinario escolar.

**SECCIÓN I  
MEDIDAS FORMATIVAS**

**Artículo 15. (NOCIÓN).**

Las Medidas Formativas (MF) permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse por los mismos y asumir compromisos genuinos de adecuación de su conducta, como mecanismo de desarrollo personal.

**Artículo 16. (MODALIDADES DE MEDIDAS FORMATIVAS).**

- I. Son Medidas Formativas (MF) aquellas acciones que conllevan un aprendizaje en sí mismas, en tanto que permiten que la persona o el grupo reflexione sobre su comportamiento, tomen conciencia de los efectos o consecuencias de sus actos y puedan enmendar o reponer el daño cometido, incorporando y aplicando los valores y principios de convivencia de la comunidad educativa.
- II. Las medidas formativas podrán ser:
  - a) **Servicio de Contenido Comunitario:** Esta medida contempla la ejecución de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa. Aplica principalmente en casos en los que la falta sea o derive en daño o deterioro del entorno, dando como resultado, que el responsable asuma su responsabilidad por las consecuencias de sus actos a través de las siguientes acciones:
    - i. Colaborar en actividades administrativas, como ser: archivo de documentos, organización de documentación u otros similares.
    - ii. Colaborar y aprender del trabajo u oficio del personal de apoyo de la UE Saint Andrew's, que permita dignificar el trabajo de todos quienes trabajan en el establecimiento. Este tipo de medida no será aplicable a estudiantes de primaria.
  - b) **Servicio de Contenido Pedagógico:** Esta medida contempla la ejecución de actividades relacionadas con el ámbito académico, siempre en compañía o bajo asesoramiento de un profesor. Las MF en estos casos podrán ser:
    - i. Recolectar material para los estudiantes de primaria.
    - ii. Prestar servicios como ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
    - iii. Colaborar en las labores de biblioteca, deportes o banda; apoyar a estudiantes menores en sus tareas o preparar y exponer algún trabajo.
    - iv. Otras que no supongan la violación de los derechos de la niñez y/o adolescencia.

- c) **Diálogos de Contenido Formativo:** Esta medida contempla la participación en reuniones de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros habilitados de la UE Saint Andrew's (directivos docentes, psicólogos, orientadores, etc.) con el objeto de reflexionar acerca del hecho o incidente ocurrido, sus consecuencias y las formas de prevenirlo, orientando en temáticas relacionadas con la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de justicia, respeto, bondad, civismo, confiabilidad y responsabilidad.
- d) **Jornada de tiempo extendido:** Esta medida contempla la asistencia obligatoria a actividades en horarios extendidos, es decir, después del horario de clase, a los estudiantes que hubieren incurrido en alguna falta, para que realicen actividades programadas que promuevan la toma de conciencia de sus actos, bajo la supervisión de docentes designados, en conocimiento de la Dirección de Nivel.

En ningún caso, estas medidas deberán constituir en actos humillantes, ofensivos, discriminatorios o contrarios a las garantías fundamentales de la persona y siempre deben desarrollarse en un marco de aprendizaje ético valorativo. Debe darse en compañía de personal del establecimiento y en comunicación y acuerdo con los padres o tutores del estudiante.

## SECCIÓN II MEDIDAS DE REPARACIÓN

### Artículo 17. (NOCIÓN).

Las Medidas de Reparación (MR) constituyen acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta en favor de el o los afectados y su finalidad es restituir el daño ocasionado.

### Artículo 18. (MODALIDADES DE MEDIDAS DE REPARACIÓN).

- I. Las Medidas de Reparación (MR) podrán ser:
  - a) Ofrecimiento de disculpas, que podrá ser de manera personal, por escrito y/o mediante medios virtuales.
  - b) Restablecimiento de efectos personales ajenos que pudieran haber sido dañados, perdidos, ocultados o sustraídos. En caso de que dichos bienes no pudieran reponerse, deberán reemplazarse con otros de iguales características por parte de los padres o apoderados del estudiante responsable.
  - c) Plan de reparación: el estudiante autor de la falta, en conocimiento, bajo orientación y coordinación y acompañamiento de sus padres de familia o apoderados, elaborará un plan de reparación que contenga acciones concretas que contribuyan a reparar la falta y/o el daño moral, estableciendo las tareas y plazos de ejecución. Dicho plan estará sujeto a revisión y aprobación por la Dirección de Bienestar, Dirección de Nivel, la Sub-Dirección y la Dirección General.  
Este plan deberá estar sujeto a seguimiento por la dirección correspondiente a fin de velar por el cumplimiento del compromiso y la palabra comprometida, respondiendo a los valores de confiabilidad y responsabilidad presentes en la formación integral de los estudiantes y de este acuerdo de convivencia.
- II. Las MR requieren necesariamente que los padres de familia del estudiante que cometió la falta estén informados y que se levante un acta en la que se asuman y acuerden las formas de reparación, para garantizar que los derechos del menor no se vean afectados y que el mismo no sea expuesto a ninguna humillación o daño a su integridad personal.
- III. No podrán implementarse estas medidas sin el consentimiento de los padres o tutores del menor. En caso de que los padres o tutores se nieguen sin justificar los motivos de la MR propuesta, para no dejar en estado de indefensión al o los afectados, se remitirán antecedentes a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, con copia a la Dirección Distrital de Educación La Paz 2 para fines informativos y preventivos para el caso de futuras transgresiones.
- IV. En caso de que la falta derive en daño a la infraestructura, ornamento o equipamiento de la UE Saint Andrew's, los padres de familia del estudiante, independientemente del nivel que se trate, tendrán la obligación de cubrir los gastos de reparación, arreglo o sustitución de lo dañado.

### SECCIÓN III MEDIDAS CORRECTIVAS

#### Artículo 19. (NOCIÓN).

Las Medidas Correctivas (MC) son aquellas que conllevan la imposición de una sanción al estudiante que incurrió en una falta.

#### Artículo 20. (MODALIDADES DE MEDIDAS CORRECTIVAS).

Las MC varían en función de la gravedad de la falta y pueden ser:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Suspensión de uno (1) hasta un máximo de cinco (5) días hábiles, dependiendo la falta y las consecuencias de ésta.
- c) Prohibición de participar en actividades extracurriculares, ceremonias (Toma de Nombre, Acto de Graduación) o cualquier otro acontecimiento interno de la comunidad educativa.
- d) Alejamiento definitivo de la UE Saint Andrew's cuando concurra una o más de las causales de alejamiento definitivo contenidas en la normativa educativa y/o en el presente acuerdo.

#### Artículo 21 (CONCURRENCIA DE MEDIDAS).

Es posible que ante una misma falta puedan concurrir de manera simultánea o consecutiva, la imposición de Medidas Formativas, Medidas de Reparación y/o Medidas Correctivas.

### CAPÍTULO CUARTO MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### SECCIÓN I CONDUCTAS POSITIVAS

La UE Saint Andrew's promueve la formación de la persona en sus diversas dimensiones y busca a través de normas y principios el logro de sus objetivos.

- I. Para este cometido se cuenta con un listado de conductas positivas que se espera de los estudiantes. Todo esto, con el propósito de: orientar, prevenir, corregir, y apoyar en el desarrollo del carácter de los estudiantes.
- II. Representan la valoración y reconocimiento del esfuerzo y de las actitudes que ponen de manifiesto los valores y principios del colegio.
- III. Son conductas positivas:
  - a) **Cumplir con los deberes escolares en forma sobresaliente:** Refleja el atributo de razonamiento, ya que el estudiante utiliza el pensamiento crítico y creativo para realizar sus tareas de manera destacada.
  - b) **Mostrar esfuerzo en mejorar el rendimiento escolar:** Representa el atributo de indagación, mostrando curiosidad y compromiso para aprender de manera autónoma y junto con otros.
  - c) **Mostrar liderazgo en actividades de curso:** Vinculado con el atributo de audacia, al tomar la iniciativa de explorar ideas y liderar con determinación frente a los desafíos.
  - d) **Mostrar sinceridad, bondad y solidaridad en su comportamiento:** Refleja el atributo de solidaridad, al actuar con empatía y compromiso para influir positivamente en los demás.
  - e) **Esforzarse por mejorar el comportamiento y demostrar un cambio de actitud:** Relacionado con el atributo de reflexión, evaluando sus propias acciones y buscando mejorar continuamente.
  - f) **Mostrar consideración y colaboración con sus compañeros:** Muestra el atributo de comunicación, al colaborar eficazmente y escuchar las perspectivas de otros con respeto.
  - g) **Utilizar el uniforme de forma correcta:** Representa el atributo de integridad, demostrando respeto por las normas y valores de la comunidad educativa.
  - h) **Trabajar en equipo:** Refleja el atributo de comunicación, al colaborar y aportar al logro de metas comunes de manera efectiva.
  - i) **Mostrar respeto hacia los demás:** Vinculado con el atributo de mentalidad abierta, al valorar las perspectivas y dignidad de cada persona.
  - j) **Mostrar empatía:** Directamente relacionado con el atributo de solidaridad, al reconocer y respetar los sentimientos y necesidades de los demás.
  - k) **Mostrar orgullo por el colegio, su comunidad y su país:** Representa el atributo de conocimiento, al entender y valorar la importancia de su identidad cultural e institucional.
  - l) **Reflexionar, admitir y aceptar la responsabilidad por sus propias acciones:** Refleja el atributo de reflexión, al

analizar sus fortalezas y debilidades para un crecimiento personal continuo.

- m)  **Demostrar autonomía en su aprendizaje:** Relacionado con el atributo de indagación, al aprender de forma autónoma y con entusiasmo a lo largo de la vida.
- n)  **Actuar con integridad y honradez:** Representa el atributo de integridad, al actuar con justicia, honestidad y responsabilidad ante las consecuencias de sus actos.
- o)  **Demostrar tolerancia hacia la diversidad:** Vinculado con el atributo de mentalidad abierta, al aceptar y valorar las diferencias culturales, sociales y personales.
- p)  **Mostrar ingenio y resiliencia al enfrentar cambios y desafíos:** Refleja el atributo de audacia, al abordar la incertidumbre con determinación y creatividad para superar retos.

**Artículo 23. (CONDUCTAS NEGATIVAS).** Las conductas negativas se traducen en faltas disciplinarias que contravienen la convivencia armónica y pacífica en la UE Saint Andrew's.

**Artículo 24. (EVALUACIÓN DE CONDUCTA).**

- I. La evaluación de conducta de los estudiantes se realizará de manera trimestral, sobre la base de cien (100) puntos.
- II. La evaluación de la conducta de los estudiantes afecta directamente a la valoración del SER, de acuerdo con la asignatura en donde se haya incurrido en la falta.
- III. El comportamiento del estudiante está categorizado de la siguiente forma:

PUNTAJE	CATEGORÍA
100	Excelente
85 a 99	Muy Buena
65 a 84	Buena
51 a 64	Regular
1 a 50	Insuficiente

- IV. La evaluación del comportamiento que haya obtenido cada estudiante será consignada en el Boletín Interno de Calificaciones, en la casilla "CONVIVENCIA" del respectivo trimestre.
- V. El incurrir en faltas de disciplina previstas en el presente acuerdo, afecta la calificación que cada profesor aplique en las dimensiones del SER.
- VI. Cuando el estudiante pierda 50 puntos en un trimestre, el mismo será suspendido dos días de suspensión. Cuando la pérdida sea mayor, el estudiante será sujeto a un Consejo Disciplinario.
- VII. Aquellos estudiantes que tienen reprobación anual en disciplina en cualquiera de los años 9, 10, 11 y/o 12 no podrán acceder a cartas de recomendación de ningún miembro del personal docente o administrativo de la UE Saint Andrew's.

**SECCIÓN II  
FALTAS DISCIPLINARIAS**

**Artículo 25. (TIPOS DE FALTAS).**

- I. A los efectos del presente reglamento, quedan establecidos los siguientes tipos de faltas:
  - a) Leves.
  - b) Moderadas.
  - c) Graves.
  - d) Muy Graves.
- II. En caso de que el estudiante cometa varias faltas de diverso tipo previstas en este reglamento en forma simultánea, se le aplicará la sanción correspondiente a la falta de mayor gravedad.
- III. Cada falta leve da lugar a la pérdida de cinco (5) puntos en disciplina y cada falta moderada da lugar a la pérdida de diez (10) puntos en disciplina, cada falta grave da lugar a pérdida de veinticinco (25) puntos y cada falta muy grave da lugar a la pérdida de cincuenta (50) puntos, sobre un total de cien (100) puntos al inicio de cada trimestre. Ello independientemente de otras medidas que pudieran implementarse.

### **Artículo 26. (FALTAS LEVES).**

Son faltas leves:

- a) Llegar tarde a clases injustificadamente.
- b) No portar el uniforme completo.

Darán lugar a llamadas de atención y entrevista con los padres de familia si es que se viera conveniente.

### **Artículo 27. (FALTAS MODERADAS).**

Son faltas moderadas:

- a) Emplear lenguaje inapropiado.
- b) Interrumpir intencionalmente el desarrollo de actividades académicas, extracurriculares y co-curriculares.
- c) Organizar o participar en juegos de azar, apuestas y sorteos por dinero o bienes de cualquier especie.
- d) Ponerse a sí mismo y/o a otros en riesgo por actos imprudentes o temerarios.
- e) Reincidencia de faltas leves.

Darán lugar a llamadas de atención y entrevista con los padres de familia, además de otras medidas formativas que se disponga.

### **Artículo 28. (FALTAS GRAVES).**

Son faltas graves:

- a) Utilizar celulares u otros aparatos electrónicos durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) Faltar el respeto a compañeros, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos, cívicos o institucionales.
- d) Ausentarse de clases sin autorización, ya sea al inicio del día o entre clases (chacharse).
- e) Faltar a la verdad de manera premeditada.
- f) Causar daño o destruir con intención infraestructura, equipamiento o bienes de la UE Saint Andrew's.
- g) Verter amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Portar o consumir material pornográfico.
- i) Reincidencia de faltas moderadas.

**Darán lugar a entrevista con los padres de familia y posibilidad de suspensión de uno a cinco días.**

### **Artículo 29. (FALTAS MUY GRAVES).**

Se considera faltas MUY GRAVES a las infracciones que atentan contra la integridad moral o física de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.

- a) Cometer actos de acoso escolar por cualquier medio.
- b) Cometer agresiones, actos humillantes, degradantes o atentatorios a los derechos y garantías de las personas, por cualquier medio.
- c) Cometer actos racistas o discriminatorios.
- d) Violar la política de integridad académica.
- e) Portar, comercializar, exhibir o utilizar armas de cualquier tipo (fuego, punzocortantes, gases, manoplas, bastones, chicanas eléctricas, etc.) dentro del campus escolar o en viajes o actos oficiales fuera del mismo.
- f) Presentarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier sustancia controlada.
- g) Introducir, portar, consumir o traficar dentro del campus escolar o en viajes o eventos oficiales fuera del mismo, drogas y todo tipo de sustancias controladas, así como alcohol, cigarros, cigarrillos electrónicos (vapes).
- h) Robar o hurtar propiedad ajena.
- i) Incitar, organizar, promover o participar en riñas, peleas o acciones violentas dentro del campus escolar o en viajes o eventos oficiales fuera del mismo.
- j) Tener relaciones sexuales dentro del campus escolar o en viajes o eventos oficiales fuera del mismo.
- k) Reincidencia de faltas graves.

Las Faltas MUY GRAVES darán lugar a un proceso disciplinario escolar, acompañado de las siguientes medidas:

- a. **Suspensión temporal en tanto dure el proceso disciplinario:** el estudiante, sus padres y o tutores serán responsables de recuperar las lecciones y trabajos impartidos y de entregar las tareas correspondientes a los días de suspensión en las fechas que estén establecidas. En caso de que en algún día de suspensión el estudiante deba rendir un examen de fin de trimestre, deberá asistir a la UE Saint Andrew's en el horario indicado y rendir el examen.
- b. **Alejamiento de eventos.** tales como el acto de graduación, prohibición de participar en actividades extracurriculares, suspensión temporal o desvinculación definitiva de la banda de la UE Saint Andrew's, toma de nombre, fiestas internas y de los equipos deportivos (salvo en participación de convocatorias nacionales o internacionales) o actividades culturales en los que participe, alejamiento de convivencias, retorno inmediato de viajes organizados por la UE Saint Andrew's y otras medidas pertinentes a criterio del Consejo Disciplinario, siempre que no se afecten el derecho del estudiante a recibir educación, salvo en los casos de alejamiento definitivo.
- c. **Remisión de antecedentes a las autoridades competentes:** Si la conducta pudiera ser considerada, además, delictiva o contraria al ordenamiento legal nacional, se remitirán antecedentes a las instancias correspondientes (Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, etc.). En estos casos, se podrá retener artefactos, equipos, armas, instrumentos, indumentaria, mochilas o cualquier otro bien o sustancia detectados hasta que las autoridades competentes se hagan presentes en el campus escolar y determinen las medidas aplicables en cada caso en concreto.

#### **Artículo 30. (ALEJAMIENTO DEFINITIVO).**

- I. Procederá el alejamiento definitivo de la UE Saint Andrew's de cualquier estudiante que incurra en las faltas muy graves tipificadas en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del artículo 29 del presente Acuerdo de Convivencia y Disciplina.
- II. El alejamiento definitivo únicamente podrá determinarse luego de realizado el proceso disciplinario.
- III. La decisión de alejamiento definitivo deberá ser comunicada, junto con todos sus antecedentes, a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y a la Dirección Distrital de Educación La Paz 2.
- IV. Notificada la decisión de alejamiento definitivo a los padres de familia o apoderados legales, éstos deberán realizar las gestiones correspondientes para transferir a su hijo a otra unidad educativa.

#### **Artículo 31. (ATENUANTES Y AGRAVANTES DE FALTAS).**

- I. Salvo en el caso de comisión de delitos o de conductas que sean tipificadas como faltas muy graves que darán lugar al alejamiento definitivo, atenuarán las medidas o sanciones impuestas:
  - a) Reconocer y tomar conciencia inmediatamente de la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
  - b) Inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
  - c) Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros miembros de la comunidad educativa o de terceros identificables.
  - d) Salir en defensa de su dignidad o la de otros compañeros que se encuentren siendo hostigados o agredidos físicamente, como último recurso después de haber extremado otras medidas persuasorias.
  - e) Actuar bajo coerción, miedo, amenazas, presión, engaño o manipulación por parte de otros miembros de la comunidad educativa o de terceros identificables.
  - f) Manifestar arrepentimiento por la falta cometida y haberse disculpado voluntariamente.
  - g) Realizar por propia iniciativa, acciones reparatorias.
- II. **AGRAVARÁN LA SITUACIÓN DE QUIÉN COMETA LA FALTA:**
  - a) Actuar con intencionalidad y premeditación.
  - b) Inducir a otros a participar o cometer la falta.
  - c) No denunciar o impedir la situación de violencia y acoso escolar o la contravención a la normativa.
  - d) Abusar de una condición jerárquica, superior, física, moral, económica o cognitiva, por sobre el afectado.
  - e) Que el afectado presente algún grado de discapacidad o condición de indefensión.
  - f) Comete la falta ocultando la identidad u ocultando información y promoviendo que testigos también la oculten.
  - g) Agredir, dañar o afectar derechos de menores en edad respecto del infractor.

**Artículo 32. (DEBER DE DENUNCIA).**

- I. Todo integrante de la comunidad educativa tiene el deber de denunciar la comisión de cualquier falta que vaya en contra del presente acuerdo de convivencia de la que tenga directo conocimiento o sospecha.
- II. La denuncia deberá ser dirigida a las autoridades de la UE Saint Andrew's y si ello no fuera posible por la inminencia de un hecho, podrá hacerlo ante cualquier autoridad policial, debiendo posteriormente hacer conocer el hecho a la UE Saint Andrew's cuando ello sea posible.

**Artículo 33. (PROHIBICIONES).**

- I. Queda prohibida la retención de libretas de calificaciones como medida disciplinaria.
- II. En caso de que el infractor (docente o administrativo) actúe de manera discrecional y unilateral, sin respetar lo establecido en la presente disposición y de ello derive una sanción en contra del establecimiento, la UE Saint Andrew's se reserva el derecho de iniciar la acción de repetición en su contra.
- III. Para tal efecto, se aprobarán protocolos internos que establecerán los procedimientos y formas de actuación en estos casos de acuerdo con normativa vigente<sup>4</sup>.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR**

**Artículo 34. (CONSEJO DISCIPLINARIO).**

- I. El Consejo Disciplinario es el órgano competente para llevar a cabo el proceso disciplinario escolar y verificar el cumplimiento del régimen sancionatorio vigente en la UE Saint Andrew's.
- II. El Consejo Disciplinario estará conformado por:
  - a) Director/a General y/o Sub-Director/a General, que será quien presida el Consejo.
  - b) Director/a de Nivel (el que corresponda).
  - c) Un representante de Bienestar y Apoyo Estudiantil (BAE).
  - d) El/la profesor/a asesor de curso.
- III. El presidente del Consejo Disciplinario podrá designar a otros miembros que suplan a los que por razones debidamente justificadas no puedan formar parte del Consejo Disciplinario.
- IV. Las decisiones adoptadas por el Consejo Disciplinario serán registradas en actas cuando se trate de faltas graves y en resoluciones cuando se trate de faltas muy graves.
- V. Las decisiones del Consejo Disciplinario se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, el voto del presidente se constituye en voto dirimidor.

**Artículo 35. (RÉGIMEN SUSTANTIVO).**

Las acciones u omisiones tipificadas como delitos penales serán derivadas a las autoridades competentes y, adicionalmente, se remitirán antecedentes a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y a la Dirección Distrital de Educación La Paz 2.

**Artículo 36. (DEBIDO PROCESO ESCOLAR).**

- I. Para casos similares deberán aplicarse los mismos pasos, de forma tal que se evite la discrecionalidad.
- II. En el desarrollo del proceso disciplinario escolar se garantizará:
  - a) El derecho a la presunción de inocencia.
  - b) El acompañamiento de los padres del estudiante sujeto a proceso disciplinario.
  - c) El derecho del estudiante a ser escuchado.
  - d) El derecho a presentar todos los descargos que se estime convenientes.
  - e) El derecho a recibir una resolución debidamente motivada y fundamentada.
  - f) El derecho a apelar.

**Artículo 36. (INICIO DE UN PROCEDIMIENTO).**

- I. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de reportar faltas muy graves que afecten a un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- II. El reporte debe ser presentado dentro de las 24 horas de conocido el hecho y, si ello no fuera posible, de manera inmediata desde que ello sea posible.

<sup>4</sup> Resolución Ministerial 001. "Subsistema de educación regular Normas Generales para la Gestión Educativa y escolar".

- III. En caso de que el daño ocasionado revista gravedad por atentar contra la integridad de las personas, el reclamo deberá ser presentado de manera inmediata e incluso de manera verbal, debiendo sentarse el reclamo en acta por parte de Dirección General.

**Artículo 37. (PROCEDIMIENTO APLICABLE).**

- I. Al inicio de un proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados los hechos por los que se inicia el proceso disciplinario.
- II. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico, mensajería instantánea, correspondencia escrita, debiendo existir constancia del envío a los números de celular, correos electrónicos o domicilios que se tengan registrados en la UE Saint Andrew's.
- III. El Consejo Disciplinario estará facultado para disponer las medidas que estime convenientes, incluidas entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos, registro de cámaras de seguridad, solicitud de orientación y/o evaluación profesional interna, solicitud de informes y en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al debido proceso en un proceso sancionatorio escolar.
- IV. La identidad de los menores que pudieran ser parte de un proceso disciplinario será resguardada, utilizando iniciales para identificarlos.
- V. Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acumularán los antecedentes que éstos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.
- VI. Si el afectado fuere un profesor o un miembro del personal administrativo, directivo o de servicio, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional interna o externa para clarificar la situación personal y evaluar el procedimiento a seguir.
- VII. Si el supuesto autor de la falta fuera un profesor o un miembro del personal administrativo, directivo, de servicio o un padre de familia o apoderado y el afectado un estudiante, se actuará priorizando el principio de interés superior del menor y su condición de sujeto de protección especial y prioritaria por parte del Estado, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento y aplicando los procedimientos que corresponda.
- VIII. No obstante, cabe recalcar que, en caso de agresiones, violencia, maltrato o demás actos que pongan en riesgo la integridad de las personas, será deber del denunciante o de las autoridades de la UE Saint Andrew's remitir antecedentes de manera inmediata a conocimiento de las autoridades competentes, actuando si fuera el caso, como denunciante como establece la normativa vigente. Estas medidas aplican incluso cuando no se tenga plena certeza de lo acontecido, pero si una dura razonable de maltrato intrafamiliar o intraescolar o de comisión de hechos contrarios a la ley, no habiendo lugar a responsabilidades posteriores contra la UE Saint Andrew's y su personal directivo y/o ejecutivo, personal docente, administrativo, de servicio o los denunciantes en caso de que las autoridades competentes desestimen la denuncia o comprueben su improcedencia.

**Artículo 37. (RESOLUCIÓN).**

- I. Recopilados todos los antecedentes, o concluida la indagación, el Consejo Disciplinario emitirá resolución, mediante la cual resolverá:
  - a. Declarar improbada la comisión de la falta.
  - b. Declarar confirmada la comisión de la falta.
- II. En el caso de resoluciones que declaren improbada la falta, deberán estar debidamente motivadas y se procederá al archivo de antecedentes.
- III. En el caso de resoluciones confirmatorias, la resolución contendrá las sanciones aplicables y otras medidas que ameriten según cada caso.
- IV. La resolución será emitida en un plazo de diez (10) días hábiles de concluida la etapa de indagaciones. Dicho plazo podrá ser ampliado por un periodo adicional de hasta diez (10) días hábiles.
- V. La resolución será notificada mediante correo electrónico o mensajería instantánea, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido emitida.

**Artículo 38. (APELACIÓN).**

- I. La resolución emitida por el Consejo Disciplinario podrá ser apelada en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha en que sea notificada.
- II. La apelación será presentada por escrito ante el Consejo Disciplinario, el cual, tendrá un plazo de 2 días hábiles para remitir todos los antecedentes al Consejo Directivo, que será el órgano competente para conocer y resolver la apelación.
- III. Recibidos los antecedentes, el Consejo Directivo tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para emitir resolución, revocando o confirmando la decisión del Consejo Disciplinario.
- IV. La resolución que resuelva la apelación deberá ser notificada en un plazo máximo de cinco días hábiles de haber sido emitida.
- V. La decisión contenida en dicha resolución será inapelable.
- VI. En el Consejo Directivo no podrá participar ningún miembro que haya formado parte del Consejo Disciplinario.

**Artículo 39. (PROTOCOLOS).**

- I. Considerando que la UE Saint Andrew's puede conocer diversos tipos de reclamos o atender diversos tipos de situaciones, los protocolos que apruebe deberán ser aplicados de idéntica manera en todas las situaciones, de forma tal que se genere certidumbre y seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa.
- II. De igual manera, se podrán implementar mecanismos que, conforme manda la RM 01 de la gestión en curso, garanticen que los conflictos, cuando sea legalmente posible, sean resueltos mediante mecanismos apropiados de solución de controversias.

**REGLAMENTO BANDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S  
(Aprobado en diciembre de 2025)**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1. (DEFINICIÓN).**

La Banda Estudiantil (en lo sucesivo simplemente la Banda) es una actividad extracurricular de carácter educativo que es regulada, normada y administrada por la UE Saint Andrew's.

**Artículo 2. (DEPENDENCIA).**

- I. La Banda depende de la UE Saint Andrew's a través del Departamento de Música y Artes y es dirigida por un Director de Banda designado por el área académica.
- II. Las decisiones y responsabilidad de la Banda recaen en su Director.
- III. Si existieran controversias que no pudieran ser resueltas, se acudiría a Subdirección General, posteriormente a Dirección General y en última instancia al Consejo Directivo.
- IV. Además, se contará con un líder de la banda que dependerá del Director de la Banda.

**Artículo 3. (PROPÓSITO EDUCATIVO DE LA BANDA).**

El propósito de la Banda es promover y apoyar la excelencia de sus integrantes en los ámbitos académico, conductual, musical y marcial, con el propósito de contribuir en la educación integral de los estudiantes.

**Artículo 4. (OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA BANDA).**

Al ser la Banda un emblema institucional de la UE Saint Andrew's, todos sus integrantes deben demostrar en todas y cada una de sus actuaciones los siguientes valores: responsabilidad, confiabilidad, bondad, justicia, respeto, civismo, liderazgo y disciplina.

**Artículo 5. (PRINCIPIOS DE LA BANDA).**

La Banda está organizada en base a los siguientes principios:

- a. **Principio de Jerarquía:** Todos sus integrantes están sujetos a las jerarquías establecidas en los Reglamentos de la Organización Educativa Boliviana Saint Andrew's (OEBSA) y a las jerarquías de la Banda establecidas en el presente Reglamento.
- b. **Principio de Mérito:** El acceso y la permanencia en la Banda dependen de los méritos alcanzados, los cuales incluyen la actividad académica, comportamiento interno y el desempeño en la Banda.
- c. **Principio de Acceso y Sometimiento Voluntario:** Quienes accedan a la Banda lo harán de manera voluntaria, aceptando someterse a todas las jerarquías, disciplinas, divisiones y estructura, siempre que tengan fundamento en el presente Reglamento.
- d. **Principio de Legalidad:** La Banda en toda su estructura reconoce como norma de conducta el presente Reglamento y el Acuerdo de Convivencia de la Organización Educativa Boliviana Saint Andrew's (OEBSA).

**CAPÍTULO II  
ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Artículo 6. (SECCIONES DE LA BANDA).**

Las secciones de la Banda están divididas de acuerdo con la clasificación de instrumentos que la organización posee actualmente (tambores, bombos, timbales, redobles, platillos, pentatonas, cornetas, bastones y banderas, guaripolas) y de otros instrumentos que podrían adicionarse a futuro.

**Artículo 7. (JERARQUÍA DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA).**

La organización de la Banda se rige por un principio de jerarquía según la siguiente investidura por cargo y en orden descendente:



**Artículo 8. (REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA BANDA).**

- I. Los estudiantes que deseen formar parte de la Banda deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Inscribirse en enero, durante el periodo de inscripciones al colegio.
  - b. El padre o apoderado y el estudiante interesado deberá firmar el acuerdo de cumplimiento que forma parte integrante e inseparable del presente reglamento en Anexo I.
  - c. Realizar el depósito de uso del instrumento que será entregado al estudiante por la suma de Bs. 400 (cuatrocientos 00/100 bolivianos) y realizar el aporte de mantenimiento y restauración de instrumentos fijados cada año por la UE Saint Andrew's.
  - d. Contar con el uniforme de la Banda, según las especificaciones de la UE Saint Andrew's (el gasto corre por cuenta de los padres de familia).
- II. Los estudiantes podrán ingresar a las distintas secciones a partir de su inscripción en los siguientes grados:

Sección	Grado a partir del cual se puede ingresar
Platillos, tambores	6to grado
Bombos, timbales, redobles	8vo grado
Pentatonas, cornetas, bastones y banderas.	8vo grado

**Artículo 9. (REQUISITOS DE PERMANENCIA EN LA BANDA).**

- I. Para permanecer en la Banda, sus miembros (integrantes y líderes) obligatoriamente deberán:
  - a. Mantener un mínimo de setenta (70) puntos en disciplina en cada trimestre.
  - b. Tener un rendimiento escolar sin ninguna reprobación.
  - c. Asistir al menos al 90% de los ensayos por trimestre y a todas las clases teóricas desde el inicio del año académico. El encargado de llevar la asistencia será el Director de la Banda, a través de los líderes de sección.
  - d. Rendir las pruebas prácticas trimestrales de manejo del instrumento e interpretación musical.
  - e. Obtener al menos 70 puntos de calificación en las pruebas teórico-prácticas en la asignatura de música. De la participación en los ensayos, el comportamiento y desempeño en los mismos se determinan la calificación de la nota práctica. En caso de incumplimiento deberán recuperar el siguiente trimestre y en caso de recurrencia serán retirados para el resto de la gestión.
  - f. No incurrir en faltas graves ni muy graves de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Convivencia.
  - g. No incurrir en actos de indisciplina durante cualquier viaje, evento interno o externo en el que participe la Banda.

- II. Los líderes o integrantes que recaigan en cualquiera de las causales señaladas en los incisos del a) al e) del párrafo I de este artículo no podrán participar en ninguna actividad de la Banda hasta que concluya el siguiente trimestre y, siempre y cuando, subsanen el motivo que dio lugar al impedimento para permanecer en la Banda.
- III. Los líderes o miembros de número que cometan una falta grave de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Convivencia no podrán participar del viaje al Concurso Nacional de Bandas y de ninguna otra actividad de la Banda; y, en caso de que el Líder cometa una falta grave o muy grave, perderá automáticamente su posición y pasará a ser miembro de número durante el resto de la gestión.
- IV. Los líderes o miembros de número que cometan una falta grave o muy grave durante el viaje al Concurso Nacional de Bandas o cualquier otro evento en el que participe la Banda no podrán participar en los mismos y, si la falta se cometiera de manera posterior al viaje o realización del evento, serán retirados de la banda durante el resto de la gestión en curso.

#### **Artículo 10. (SEGUIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA).**

- I. Cada líder o miembro de la Banda tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento de requisitos.
- II. Sin embargo, el Director y los líderes de Banda, revisarán periódicamente el cumplimiento de los requisitos de permanencia y en caso de que los líderes o miembros no cumplan con los requisitos de permanencia deberá informarlos a los estudiantes.

#### **Artículo 11. (PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA).**

- I. La Banda iniciará y finalizará actividades de acuerdo con el calendario escolar.
- II. El cambio de mando se llevará a cabo durante el primer mes de clases de cada gestión.

#### **Artículo 12. (LÍDERES DE LA BANDA).**

El líder y el segundo líder de la banda son los estudiantes elegidos en un proceso democrático por votación secreta de los primeros líderes de sección.

#### **Artículo 13. (PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS LÍDERES DE BANDA).**

- I. El día del cambio de mando, después de la presentación de la Banda, se dará a conocer quiénes fueron seleccionados como primeros líderes de sección. Una vez nombrados éstos, se retirarán para llevar a cabo la elección de los dos líderes principales de banda.
- II. La elección se llevará a cabo mediante votación secreta, en la que cada primer líder de sección votará por dos personas.
- III. Los dos estudiantes con el mayor número de votos serán elegidos líderes de banda. En caso de empate se realizará una segunda vuelta.
- IV. Posterior a la votación se dará a conocer de manera pública los elegidos como líder de banda y segundo líder de banda.
- V. Los puestos vacantes de los elegidos serán cubiertos con los siguientes líderes de sección y estos a su vez con los siguientes de acuerdo con el puntaje de calificación obtenida en el proceso de selección.

#### **Artículo 14. (LÍDERES DE SECCIÓN).**

- I. Los líderes de sección guían las distintas secciones de la Banda y son seleccionados de acuerdo con los criterios que se describen en los siguientes artículos.
- II. Cada sección contará con un primer líder de sección y un segundo líder de sección en caso de que la sección supere los 10 integrantes incluido el líder<sup>5</sup>.

#### **Artículo 15. (PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS LÍDERES DE SECCIÓN).**

- I. La selección se llevará a cabo dos días antes del cambio de mando establecido en el plan de trabajo de la banda, el cual es aprobado al inicio de la gestión por Sub-Dirección General o Dirección General.
- II. Para participar del proceso de selección como Líder de Sección se requiere:
  - a. Ser de la promoción en el año de ejercicio de su liderazgo. En caso de que no se tuviera miembros de la promoción, se tomará en cuenta a estudiantes de grados inferiores; la participación en el proceso no excluye a estudiantes de grados inferiores a la promoción y deberían participar dos o más estudiantes.

---

<sup>5</sup> En caso de que la sección tenga menos de 10 integrantes y no existieran estudiantes de la promoción, los estudiantes de grados inferiores podrán participar del proceso de selección de líderes.

- b. Dos años de antigüedad consecutivos en la sección a la que se postula. Se contabilizarán los años académicos (febrero a noviembre). Salvo que no existiera postulantes que cumplan este requisito, se podrá tomar en cuenta excepcionalmente a estudiantes con dos años discontinuos en la misma sección a la que se postulan.
- c. La antigüedad se ponderará sobre los años adicionales al mínimo establecido de dos años, es decir 2% por año adicional, considerando que la permanencia máxima en la banda es de 7 años.
- d. Un estudiante podrá obtener hasta un 10% de ponderación.
- e. Tomando los principios del presente reglamento, los líderes serán elegidos en base al puntaje obtenido en su evaluación de la gestión académica inmediatamente anterior. La evaluación se realizará sobre 100 puntos y los criterios de ponderación se presentan a continuación:

Crterios	Ponderación	Puntos
Promedio de disciplina anual	20%	20
Promedio de calificaciones anuales	20%	20
Antigüedad	10%	10
Examen práctico	25%	25
Examen teórico	25%	25
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>

- III. El examen teórico será elaborado por el Director de la Banda, considerando el plan de estudios de la asignatura de Música de Banda y el presente Reglamento. Dicho examen será valorado por un tribunal externo.
- IV. El examen práctico será realizado ante un tribunal externo, conformado por mínimo tres y máximo cinco profesionales con experiencia y/o formación en el área de Banda, quienes calificarán al postulante tomando en consideración los siguientes criterios, no limitativos ni exhaustivos:
  - a. Interpretación.
  - b. Sincronía.
  - c. Manejo del Instrumento.
  - d. Marcialidad.
- V. Los exámenes se llevarán a cabo el jueves anterior a la posesión de Líderes.

#### **Artículo 16. (SUCESIÓN DE LOS LÍDERES DE BANDA Y DE SECCIÓN).**

En caso de que el líder de banda pierda su condición el segundo líder de banda asumirá la posición. En caso de que el líder de sección perdiera su condición el segundo líder de sección automáticamente asumirá la posición y el estudiante con la siguiente mejor calificación en el proceso de selección de líderes asumirá la posición vacante automáticamente.

#### **Artículo 17. (REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE GUARIPOLEROS Y GUARIPOLERAS).**

- I. Requisitos Generales:
  - a. Pertenecer a la promoción o pre-promoción y haber estado en la Banda por lo menos un año.
  - b. La elección por votación se llevará a cabo el viernes anterior al día de la posesión de Líderes.
  - c. La elección por examen se realizará a cabo el jueves anterior a la posesión de Líderes.
- II. Del Examen:
  - a. El examen será elaborado y aplicado por un experto del área junto al Director de la Banda. Los postulantes deberán obtener al menos 75% del examen del manejo del instrumento.
  - b. Quienes aprueben el examen, estarán habilitados al siguiente paso que es la votación.
- III. De la Votación:
  - a. Para la elección de las guaripoleras o los guaripoleros que hayan aprobado el examen, se realizará una votación. Si hay tres postulantes o más, cada miembro de número votará por dos personas.
  - b. La votación se realizará únicamente con los miembros de la banda.
  - c. Las guaripoleras o guaripoleros serán elegidos en base a la cantidad de votos obtenidos sobre el total de votos válidos. En caso de empate se realizará una segunda vuelta para cualquiera de las posiciones en cuestión.
  - d. El orden de las guaripoleras o guaripoleros será en el orden de votos obtenidos de mayor a menor número.

**Artículo 18. (DE LA POSESIÓN DE LÍDERES).**

El día del cambio de mando se posesionará a todos los nuevos líderes en un acto realizado especialmente para despedir a los miembros que dejan la Banda y recibir a los nuevos Líderes y miembros de número.

### CAPÍTULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

**Artículo 19. (FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE LA BANDA).**

- I. La elección del Director de Banda es de potestad de la Dirección General y la Subdirección General de la UE Saint Andrew's.
- II. El Director de la Banda tendrá las siguientes atribuciones:
  - a. Velar por el buen comportamiento de los integrantes en todas las actividades de la Banda.
  - b. Llevar un control estricto del cumplimiento de las obligaciones de los Líderes de Banda y Líderes de Sección.
  - c. Remitir informe mensual de la asistencia y disciplina de todos los miembros con base en los informes de los líderes de Banda y líderes de Sección; durante cada ensayo se registrará la asistencia en el SISAS.
  - d. Mantener informada a la Dirección General y/o Sub-Dirección General de las actividades y necesidades cotidianas de la Banda.
  - e. Organizar y convocar al Tribunal Externo de evaluación.
  - f. Tener actualizado el inventario de los instrumentos y verificar el estado de conservación de estos y su cuidado por parte de los integrantes.
  - g. Determinar días, horas y lugares de ensayo en coordinación con las Direcciones de Nivel y Coordinador de Deportes atendiendo el cronograma académico (exámenes MOCK, etc.) así como el uso de infraestructura común a otras actividades que se desarrollan en la UE Saint Andrew's.
  - h. Proponer las coreografías anuales en coordinación con los líderes de Banda y de sección.
  - i. Velar por el correcto uso del uniforme de los miembros de banda.
  - j. Hacer cumplir el reglamento.
  - k. Otras responsabilidades que le sean asignadas por la Dirección General y/o Sub-Dirección General de la UE Saint Andrew's.

**Artículo 20. (FUNCIONES DEL LÍDER DE BANDA).**

El primer y segundo líder de banda dependen directamente del Director de la Banda y tiene las siguientes funciones:

- a. Colaborar con la disciplina y orden al interior de la Banda.
- b. Revisar los informes de asistencia de los líderes de sección.
- c. Elaborar el plan de trabajo de la gestión con base en las directrices y coordinación con el Director de la Banda.
- d. Colaborar con Dirección General, Sub Director y el Director de la Banda en la resolución de conflictos.
- e. Informar al Director de la Banda sobre irregularidades y actos de indisciplina.

**Artículo 21. (FUNCIONES DE LÍDERES DE SECCIÓN).**

- I. Los Líderes de sección dependen directamente del Director de la Banda.
- II. Sus principales funciones son:
  - a. Colaborar con el orden y disciplina.
  - b. Elaborar y controlar las listas de asistencia y entregarlas a la finalización de cada ensayo al Director de la Banda.
  - c. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos para los ensayos.

**Artículo 22. (PRESENTACIONES OFICIALES).**

- I. El Director de la Banda deberá proponer a Subdirección General el plan de presentaciones oficiales de la Banda de la UE Saint Andrew's.
- II. El plan debe contemplar un cronograma ordenado de fechas de las presentaciones oficiales para realizar una preparación y presentación adecuadas y oportunas, precautelando el buen orden de cada actividad.

- III. La Banda podrá participar en las presentaciones que se definan conjuntamente con Dirección General y/o Subdirección General, cuyas fechas será definidas durante la gestión:

Presentaciones Oficiales
Inauguración del Año Deportivo
Desfile del 6 de Agosto
Concurso Nacional de Bandas
Concurso Departamental de Bandas
Kermesse
Cambio de Mando

- IV. Adicionalmente, la Banda podrá participar en otras presentaciones, previo cumplimiento de las directrices señaladas en este artículo.

**Artículo 23. (PRESENTACIONES EN CONCURSOS DE BANDAS).**

- I. La presentación a los concursos de bandas que anualmente son organizados por distintas organizaciones deberá ser considerados como un premio al mérito de los integrantes de la Banda.
- II. Queda claramente establecido que los líderes y miembros de la Banda que viajen en delegación y representación de la UE Saint Andrews deberán observar y cumplir todas y cada una de las normas disciplinarias y de convivencia contenidas en el Acuerdo de Convivencia y las instrucciones del Director de la Banda para precautelar el bienestar, seguridad y el correcto desenvolvimiento de la banda.
- III. Los padres/madres/apoderados de los estudiantes que decidan acompañar a la delegación, deberán adscribirse al cronograma de actividades establecido, manteniendo en todo momento una actitud proactiva de respeto y colaboración.
- IV. Los padres/madres/apoderados deberán mantener en todo momento y actividad que contemple interacción con: la banda, profesores, personal de apoyo y/o proveedores de bienes o servicios, una actitud proactiva, de respeto y apego al acuerdo de convivencia y estatutos de la Organización Estudiantil Boliviana Saint Andrew's (OEBSA), siendo en caso de falta u omisión también pasibles a sanciones estipuladas en el código de ética. Código de Ética: <https://saintandrews.edu.bo>

**ANEXO**  
**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Yo \_\_\_\_\_ padre/madre/ apoderado legal del/la estudiante \_\_\_\_\_ inscrito en \_\_\_\_\_ grado del nivel \_\_\_\_\_, declaro de manera expresa e inequívoca que estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir con el presente reglamento y hacer que mi hijo(a) cumpla con el mismo.

Además, declaro expresamente que, en caso de daño o extravío del instrumento asignado a mi hijo(a), cubriré la totalidad del costo que demande su reparación o reposición.

De igual manera, declaro expresa y voluntariamente, sin que medie presión o vicio alguno del consentimiento, que conozco el Código de Ética de la Organización Estudiantil Boliviana Saint Andrew's (OEBSA) vigente, que está publicado en la página web institucional bajo la dirección: <https://saintandrews.edu.bo> y, que me someteré a sus disposiciones y a las decisiones que pudiera determinar el Comité de Ética en caso de que mi persona incurriera en cualquier falta prevista en dicha norma.

Firma:

Correo electrónico:

Teléfono celular:

Yo \_\_\_\_\_ estudiante inscrito en \_\_\_\_\_ grado del nivel \_\_\_\_\_  
estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir con el presente reglamento de manera estricta.

Firma del Estudiante

Correo electrónico Estudiante

#### 4. COMPROMISO DEPORTIVO Y CÓDIGO DE CONDUCTA

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la interacción entre estudiantes. De la misma manera, el deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar.

La UE Saint Andrew's, a través del programa "Logrando la Victoria con Honor", provee las herramientas necesarias para que los entrenadores, profesores y padres de familia, fortalezcan los valores. El objetivo es crear un programa dinámico y sostenible para inculcar valores éticos, liderazgo, deportividad y destrezas positivas para la vida basado en los principios y prácticas del programa de "Character Counts" (Tus Valores Cuentan).

Un Código de Honor es un conjunto de reglas sencillas pero poderosas que gobiernan la conducta de todo equipo. Son el corazón y el espíritu de éste. Va más allá de las reglas o de imposiciones, es una fuerza interna y voluntaria que rige el comportamiento diario de sus miembros. Construye confianza, cohesión y energía. La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego. Pero también incluye conceptos como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud enmarcada en los valores de respeto, responsabilidad, justicia, confiabilidad, bondad y civismo.

Asimismo, la deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario.

Los estudiantes, deportistas, padres, educadores, entrenadores, técnicos, árbitros, directivos, y administradores deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso con la deportividad y por lo tanto cumplir con el Código de Conducta, promoviendo el respeto a las normas del juego por encima de sus intereses, y que, tanto en la victoria como en la derrota, el éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario.

Por lo tanto, cada profesor-entrenador, estudiante-deportista, y padre-espectador, se compromete a los siguientes puntos:

1. **ENTRENAMIENTO:** Asistencia al 100%: Me comprometo a cumplir con la asistencia a todos los entrenamientos programados, entendiendo que mi ausencia no solo afecta la posibilidad de cumplir con las metas que establecí con mi entrenador, sino que afectan el cumplimiento de las metas que tenemos como equipo. Las ausencias inevitables que tenga serán debidamente justificadas ante mi entrenador y el podrá tener la certeza que no tuve forma de evitarlas. Para esto, sé que debo organizar y aprovechar mi tiempo disponible, para poder distribuir las actividades escolares y deportivas.
2. **PUNTUALIDAD:** Me comprometo a presentarme siempre antes de la hora establecida por el entrenador. Entiendo que el mayor afectado por la impuntualidad soy yo mismo, ya que la falta de calentamiento adecuado es la principal razón de lesiones.
3. **LESIONES:** Entiendo que cuando sufro lesiones, debo cumplir con las recomendaciones médicas y comunicar a mi entrenador de manera oportuna de lo que aconteció, así como del tratamiento que sigo, a fin de que él pueda apoyar y velar por mi recuperación, entiendo que en caso de no cumplir con lo que se me ha recomendado corro el riesgo de lastimarme aún más, y esto es de mi entera responsabilidad.
4. **COMPETENCIAS:** Me comprometo a asistir a todos los eventos competitivos que se me programe, considerando que la competencia es la forma de evaluación que le permitirá a mi entrenador corregir mis errores. Asimismo, entiendo que si no participo, ello puede afectar los resultados de mi equipo. Estoy consciente de que el resultado no siempre será el deseado, pero siempre debo tener la certeza y tranquilidad de que di el mayor de mis esfuerzos, con ello habré cumplido con mi equipo.

5. **ANÁLISIS POSITIVO:** Entiendo que en el deporte se tienen altas y bajas y que los resultados no siempre serán los esperados, me comprometo a analizar positivamente mi desempeño en cada evento, verificar lo que hice bien y lo que debo corregir. Me comprometo a no tener una actitud negativa ante un resultado desfavorable, ya que sé que mi actitud alegre y positiva es la que requiere mi equipo independientemente de mi resultado individual. Asimismo, tengo claro que la competencia es un reflejo del entrenamiento y que todo resultado desfavorable, es una oportunidad para mejorar y para comprometerme más con el entrenamiento.
6. **ORGULLO - PRIVILEGIO:** El pertenecer a una selección del SAS es un orgullo y un privilegio que me he ganado con esfuerzo y trabajo. Debo honrar ser parte de ese selecto grupo con una actitud decorosa en todo momento, dando mi máximo esfuerzo siempre, apoyando a todos mis compañeros y respetando a mi entrenador y directivos. **Mi nota de disciplina trimestral no podrá ser menor a 70 puntos sobre 100.**
7. **UNIFORME:** El uso del uniforme es una forma de expresar mi orgullo de pertenecer a mi equipo, es una forma de identificarme con el resto de mis compañeros, es una forma de expresar que todos tenemos los mismos objetivos y que todos tenemos el mismo compromiso por alcanzarlos. Es una forma de buscar que todos sepan a qué grupo tan selecto pertenezco. Por lo cual, me comprometo a portar siempre mi uniforme con respeto y orgullo.
8. **AMOR Y RESPETO - COMPETITIVO:** Tengo claro que, en todo momento, en entrenamiento y en competencia, cuando gane y cuando pierda, debo comportarme con respeto a mis compañeros y mis contrincantes. Debo valorar el esfuerzo que hacen los demás y que en un momento dado les redituó en tener mejores resultados que yo, y en otros no les fue suficiente para vencerme.
9. **AUTORIDAD:** Como miembro de un equipo tengo claro que siempre debo dirigirme con respeto a todas las personas en cargo de autoridad con relación a mi deporte, a los espacios deportivos, jueces, organizadores de eventos, árbitros, y otros que ejerzan sus roles de autoridad en la competencia; respetar las normas, reglas o lineamientos que se establezcan. Sé que puedo diferir en opinión, pero debo expresarlo con respeto y, finalmente, debo acatar las normas que estén establecidas.
10. **COMPAÑERISMO:** Es natural que tenga mayor afinidad con algunos de mis compañeros que con otros, pero tengo claro que todos son miembros de mi equipo y por lo cual debo tener unión y cordialidad con todos. La existencia de discordia dentro de un equipo es un factor negativo que impide su máximo potencial, es en mi beneficio que todos los miembros de mi equipo estemos unidos. Comprendo que todos tenemos distintas formas de ser, sin embargo, estamos unidos por los mismos valores y objetivos, por eso debo ser tolerante y respetuoso.
11. **PROFESOR(A)-ENTRENADOR(A):** Me queda claro que mi entrenador es la persona clave y fundamental que está detrás de mis logros. Sé que siempre está buscando la forma en cómo puedo ser mejor y que todas sus exigencias son en busca de mi mejor formación como atleta y persona. Es en este sentido que al ser miembro del equipo estoy aceptando que tengo los mismos objetivos y que por lo tanto mi entrenador me va a exigir de acuerdo con dichas metas, nunca de menos, si acaso de más. Comprendo que mi entrenador tiene la responsabilidad de dirigir a todo un equipo y que, aunque hará un esfuerzo por entender mi individualidad, debo corresponder entendiendo que su atención debe concentrarse en todo el equipo.
12. **AL EQUIPO:** Considero que la única verdadera forma de demostrar mi amor y respeto hacia mi equipo es cumpliendo con este código, considerando que la suma de los esfuerzos de todos es mayor que la suma individual. Entiendo que mis acciones u omisiones no son aisladas y no solo tienen un efecto en mi persona, sino que afectan a todo el equipo, por lo cual asumo la mayor responsabilidad que esto implica y aprecio el mayor valor que esto genera, ya que sé que además de mis logros, formo parte de los logros de mi equipo.
13. **ASPIRACIONES:** Como parte de este equipo, mis metas y aspiraciones consisten en alcanzar mi máximo potencial, pero tengo claro que la única forma de lograrlo es dar mi máximo esfuerzo en todos los aspectos y estar dispuesto a realizar los sacrificios que se requieran. Me queda claro que los resultados serán de acuerdo con mi compromiso y entrega. Además de mis metas y objetivos individuales, sé que como equipo tenemos ideales que deseamos alcanzar, entre más

altos sean mis logros, mayor es el resultado del equipo. Tengo claro que además de los logros deportivos, el pertenecer a este equipo y trabajar unidos bajo un esquema de responsabilidad y esfuerzo, redundará en mi formación como ser humano integral.

14. **PROFESOR-ENTRENADOR:** Como profesor(a)-entrenador(a), me comprometo a hacer que los estudiantes muestren, en todo momento un buen espíritu deportivo y que aprendan divirtiéndose, promoviendo en todo momento, así mejoran sus habilidades y se sientan mejor con ellos mismos. Entrenar y jugar dando siempre el mayor esfuerzo y exigirle al máximo individual y colectivamente, logrando la VICTORIA CON HONOR, basado en los valores que tiene nuestro colegio, donde todos los deportistas deberán obedecer las reglas del equipo, y del/la entrenador(a), mismas que serán establecidas de común acuerdo. Como profesor(a)-entrenador(a), me comprometo a promover el trato igualitario, digno, cordial y tolerante, rechazando cualquier influencia de deseos, intenciones o intereses particulares de quien ejerza una posición de autoridad. Asimismo, deberé velar siempre por los principios de Honor y Espíritu Deportivo, dentro de un marco de absoluto respeto a los valores ético-morales en todo evento deportivo, sea cual fuere la naturaleza, así como, respetar los principios del bien común, honestidad, lealtad, equidad y justicia, con el objeto de hacer de la cultura física y el deporte.
15. **PADRE/MADRE:** Como padre, madre y/o tutor acepto las decisiones del entrenador designado, comprometiéndome a: ayudar, apoyar al equipo, entrenador para el desarrollo y mejora de mi hijo (a), mostrando un buen comportamiento en cada partido y/o juego. Adicionalmente, como espectador, me comprometo a ceñirme a un código de conducta, donde trate a todos los jugadores, profesores-entrenadores, árbitros, padres y seguidores del equipo del adversario de la misma manera en que me gustaría que me traten, con respeto y tolerancia. Animaré a mi equipo, pero no me burlaré ni insultaré al equipo contrario. Elogiaré las buenas jugadas de cualquier equipo y seré un buen aficionado al deporte, respetando las normas y los espacios en todo momento.

## **REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS – GESTIÓN 2026**

### **Objetivo General**

El programa de Escuelas Deportivas tiene como finalidad promover la formación integral de los estudiantes mediante la práctica deportiva. Alineado con el Perfil de la Comunidad IB, fomenta el desarrollo de habilidades técnicas y tácticas, así como valores como la integridad (disciplina), la solidaridad (compromiso) y la comunicación (trabajo en equipo).

### **Principios Generales**

- Adhesión a las Normas del Colegio:  
Refleja el atributo de integridad, garantizando que todos los talleres y selecciones deportivas respeten las normativas institucionales.
- Participación y Transparencia:  
Vinculado con los atributos de mentalidad abierta y comunicación, asegurando que todos los participantes y familias reciban información clara y oportuna a través de los canales oficiales.

### **Requisitos para la Participación en Talleres y Selecciones**

#### **a. Entrenamiento:**

- Compromiso: Los estudiantes demuestran responsabilidad al asistir regularmente (80% mínimo) a los entrenamientos.

#### **b. Disciplina:**

- Fomenta la integridad, asegurando que los estudiantes mantengan un comportamiento ético y respetuoso en todas las actividades deportivas.

#### **c. Rendimiento Académico:**

- Refleja el atributo de equilibrio, promoviendo un balance saludable entre el desempeño académico y deportivo.

#### **d. Inscripción por Categoría:**

- Promueve la igualdad de oportunidades y la mentalidad abierta, respetando la diversidad y las necesidades individuales.

### Compromiso Deportivo y Código de Conducta

El compromiso deportivo se basa en los principios de integridad, solidaridad y responsabilidad, buscando formar deportistas que trasciendan el cumplimiento de reglas para actuar con valores éticos en todas las circunstancias.

#### Valores del Código de Honor:

- **Respeto:** Reconocer las capacidades y esfuerzos de los compañeros y adversarios.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de sus acciones dentro y fuera del campo.
- **Solidaridad:** Trabajar en equipo, promoviendo la unidad y el compañerismo.
- **Justicia y civismo:** Respetar las normas del juego y las decisiones de la autoridad deportiva.

#### Puntos del Compromiso Deportivo:

1. **Entrenamiento:** Los estudiantes muestran razonamiento y compromiso al cumplir con la asistencia y justificar cualquier ausencia inevitable.
2. **Puntualidad:** Actúan con responsabilidad, comprendiendo la importancia del calentamiento adecuado para evitar lesiones.
3. **Lesiones:** Muestran reflexión, al comunicar sus lesiones y seguir recomendaciones médicas, priorizando su bienestar y el de su equipo.
4. **Competencias:** Reflejan audacia y solidaridad, participando en competencias con esfuerzo y apoyando a su equipo en todo momento.
5. **Análisis Positivo:** Desarrollan reflexión, aprendiendo de sus resultados para mejorar continuamente.
6. **Orgullo y Privilegio:** Demuestran integridad, representando a su equipo con esfuerzo y respeto.
7. **Uniforme:** Muestran solidaridad y orgullo, portando el uniforme con respeto hacia su equipo y su institución.
8. **Amor y Respeto Competitivo:** Actúan con mentalidad abierta y respeto, valorando los esfuerzos de todos los participantes.
9. **Autoridad:** Reflejan integridad, respetando a entrenadores, árbitros y organizadores, incluso al discrepar de sus decisiones.
10. **Compañerismo:** Promueven solidaridad, fomentando la unión y el respeto entre todos los miembros del equipo.
11. **Profesor-Entrenador:** Reconocen el atributo de audacia en sus entrenadores, comprendiendo que sus exigencias buscan su desarrollo integral.
12. **Equipo:** Demuestran solidaridad, valorando los logros colectivos por encima de los individuales.
13. **Aspiraciones:** Reflejan audacia, buscando alcanzar su máximo potencial a través de esfuerzo y dedicación.

#### Apertura de Talleres

- Basado en el atributo de comunicación, se informará oficialmente a las familias sobre la apertura de talleres cuando se cumplan los requisitos mínimos de inscripción.

#### Evaluación y Retroalimentación

- Refleja el atributo de reflexión, ya que los profesores evalúan el rendimiento deportivo, la actitud y el progreso, motivando a los estudiantes a mejorar continuamente.

#### Normas de Funcionamiento de Talleres

- **Respeto y Compañerismo:** Vinculado con la solidaridad, promueve un ambiente inclusivo y positivo.
- **Igualdad de Oportunidades:** Relacionado con la mentalidad abierta, asegura que todos los inscritos tengan acceso equitativo a las actividades.
- **Seguridad y Bienestar:** Prioriza el atributo de equilibrio, asegurando la salud física y emocional de todos los participantes.

**Comunicación Oficial**

- Fomenta la comunicación, garantizando que las interacciones entre el colegio y las familias sean claras, respetuosas y efectivas.

**Disposiciones Finales**

- Refleja el atributo de integridad, asegurando que los estudiantes y familias acepten las normas y se comprometan a cumplirlas.

Hemos leído y comprendido las normas y reglamentos que rigen a los deportistas del SAS.

**Aceptación y Acuerdo del Apoderado e Hijo(a) con el presente reglamento**

Yo .....del .....

grado del nivel.....

Estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir con el presente reglamento

Firma del estudiante

Correo Electrónico Estudiante

Yo.....tutor legal del(a)

estudiante.....

estoy de acuerdo y me comprometo a que mi hijo(a)/apoderado(a) cumpla con el presente reglamento.

Firma del Tutor legal del Estudiante

Nombre del Tutor Legal del Estudiante

Correo Electrónico del Tutor Legal:

Nombre del Profesor/Entrenador

Firma del Profesor/Entrenador

## 5. REGLAMENTO DE LOS CLUBES ACADÉMICOS DE LA UE SAINT ANDREW'S.

- I. Antecedentes.** La UE Saint Andrew's ha decidido promover la conformación de Clubes Académicos (CASAS). Esta decisión obedece al deseo de formalizar una actividad que ya se viene dando por iniciativa de docentes y estudiantes que participan regularmente de las competencias nacionales e internacionales de matemáticas y ciencias, además de otras asignaturas que son promovidas por instituciones educativas privadas, públicas, universidades e instituciones del Estado.

En tal sentido el Consejo Directivo ha dispuesto la creación de los siguientes Clubes Académicos:

- A. Club de Matemática, Astronomía y Astrofísica
- B. Club de Física
- C. Club de Debate
- D. Club de Modelos de Naciones Unidas
- E. Club de Robótica
- F. Club de Química
- G. Club de Biología
- H. Club del Libro
- I. Club de Teatro
- J. Club de informática y computación.
- K. Pastoral
- L. TED-Talks

- II. Objetivos.** Los CASAS son espacios para el desarrollo y profundización de conocimientos, habilidades, formación del carácter y trabajo en equipo en las distintas asignaturas, con miras a la preparación de equipos académicos que entre otras actividades representarán al colegio en competencias locales, regionales, nacionales e internacionales en cada una de las áreas académicas.
- III. Gestión.** Los CASAS serán espacios que contarán con el apoyo de un grupo de profesores que gestionarán esta labor a lo largo de la gestión. Los requerimientos logísticos y administrativos serán canalizados a la Dirección de Años Intermedios y a través de esta a las instancias que correspondan.
- IV. Funciones y roles.** Las funciones y roles de los miembros de los CASAS deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el presente reglamento.

**Profesor Titular (PT).** Los CASAS estarán a cargo de profesores titulares que serán designados por la Sub-Dirección General.

Sus funciones serán:

- El PT será el encargado de la gestión académica y administrativa del CASAS del área respectiva.
- Liderará la elaboración de los programas de contenidos y habilidades a ser impartidos y desarrollados en las actividades formativas de los estudiantes miembros de los CASAS.
- Deberá indagar y solicitar información acerca las distintas competencias, olimpiadas u otros eventos en los que los equipos del CASAS puedan participar.
- Juntamente con el equipo técnico, deberá establecer los objetivos anuales del CASAS bajo su responsabilidad.
- Deberá proponer proyectos que contengan propuestas de auto sustentabilidad de los CASAS que se vayan aplicando anualmente para disminuir la dependencia de los fondos del colegio.
- Deberá establecer un cronograma de actividades del CASAS, además de un presupuesto anual que incluya recursos materiales, humanos y financieros para alcanzar los resultados incluidos en sus planificaciones anuales.
- Estará a cargo de mantener informada a la Dirección de Nivel sobre el desarrollo de sus actividades. Estas reuniones serán planificadas por la DNAI.
- Estará a cargo de mantener informados los padres y madres de familia de los equipos de estudiantes sobre el avance de las actividades, competencias, y actividades inherentes a los clubes, mediante los procedimientos comunicacionales que el colegio ha establecido.
- Deberá establecer conjuntamente la coordinación del área, las líneas de investigación propuestas por el equipo técnico a la cabeza del profesor investigador.

- El profesor titular recibirá apoyo de otros profesores y de manera conjunta establecerán las estrategias, programas y acciones a seguir con los grupos de estudiantes que se establezca en cada CASAS. Para este efecto se ha establecido la existencia de Profesor Asistente y del Profesor Investigador.

**Profesor Asistente.** El profesor asistente tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al profesor titular en las actividades propias de cada CASAS.
- Reemplazar al profesor titular cuando este esté ausente o imposibilitado de llevar a cabo alguna labor.
- Liderará el desarrollo académico de los grupos que le sean asignados.
- Por delegación del profesor titular, deberá llevar a cabo las gestiones académicas y administrativas cuando éste se encuentre ausente.

**Profesor Investigador.** El profesor investigador tendrá las siguientes funciones:

- Será el encargado de llevar a cabo las propuestas o proyectos de investigación de la asignatura correspondiente.
- Estará a cargo de impartir los contenidos de orden metodológico y de diseño de las investigaciones que lleve a cabo el CASAS.
- Deberá realizar los requerimientos de materiales, reactivos, sensores u otros recursos de laboratorios al profesor titular.
- Deberá llenar el requerimiento de uso de laboratorio al profesor titular para que este haga a su vez el requerimiento correspondiente a la Coordinación del área.
- Deberá presentar un informe semestral de las actividades realizadas y de los productos alcanzados en los procesos de investigación.
- Deberá realizar una presentación a la comunidad a la conclusión de la gestión escolar acerca de las investigaciones realizadas y los productos producidos en estas investigaciones.

**Miembros.** Son todos aquellos estudiantes que forman parte de los equipos de cada uno de los CASAS.

- Estos pueden haber sido invitados por los profesores, o pueden haber sido incluidos en los equipos por procesos de selección que estarán basados en criterios de meritocracia y que den cumplimiento a los criterios de selección de cada uno de los CASAS.
- Los miembros al ser parte de la comunidad de la UE Saint Andrews deben en todo momento enmarcar su comportamiento en el Acuerdo de Convivencia de la Comunidad, tanto en las actividades internas como externas de cada CASAS.
- Al ser miembros de la comunidad de la UE Saint Andrew's en cualquier representación institucional que se tenga se deberá de manera obligatoria hacer uso del uniforme del colegio.
- La participación en los diversos eventos no es a título personal, en tanto miembros de los CASAS dicha participación es institucional.
- Los miembros de los CASAS deberán mostrar en todo momento compromiso, esfuerzo y excelencia.
- Todos los miembros deberán tener un mínimo de 70 puntos en disciplina para poder participar en las representaciones.

**Requerimientos.**

- Los requerimientos de materiales, transporte, inscripciones y otras actividades logísticas para las actividades de los CASAS deberán ser realizados a la Dirección de Años Intermedios.
- Serán los profesores titulares quienes deberán realizar tales requerimientos, canalizando los requerimientos de los profesores asistentes y los profesores investigadores.
- Los miembros y los profesores deberán dar cumplimiento al presente reglamento para la buena gestión de los CASAS.

**Procedimientos.** A continuación, se listan una serie de procedimientos que mínimamente los CASAS deben desarrollar y que no excluyen otros procedimientos destinados al buen funcionamiento de los CASAS.

- **Elaboración del proyecto de cada CASAS.** El profesor titular del CASAS con apoyo del profesor asistente y el profesor investigador deberá a inicio de la gestión preparar un proyecto anual para el CASAS. Dicho proyecto deberá tener el visto bueno de la Coordinación del área, de las Direcciones de Nivel, de la Sub-Dirección General y de la Dirección General.

- **Convocatoria.** El CASAS anualmente convocará a la conformación de cada uno de los equipos. Esta convocatoria estará abierta a todos los estudiantes desde 3º de primaria hasta 5º de secundaria. La convocatoria deberá ser elaborada por el equipo de cada CASAS y comunicada en tiempo y forma a toda la comunidad.
- **Establecimiento de equipos de trabajo.** Los equipos deberán ser conformados por los miembros del equipo de cada CASAS, tomando en cuenta los distintos objetivos que se establezcan en cada club.
- **Participación en concursos.** Los equipos conformados participarán en los concursos locales, departamentales, nacionales e internacionales y en cualquier otra competencia que se haya considerado dentro del plan de actividades del CASAS. La gestión académica, administrativa y de logística será de responsabilidad del Profesor Titular y será su responsabilidad todo el proceso, a esto se agrega.
- **Comunicación.** Toda actividad que se lleve a cabo por cada CASAS deberá ser comunicada a la comunidad mediante los sistemas y medios de comunicación que la UE Saint Andrew's tiene y dispone.

**Costos.** En el entendido de que el interés tanto de los estudiantes, así como de la UE Saint Andrews es la formalización de las actividades de promoción académica y en tanto existe la necesidad de formación constante de los estudiantes y a su vez de los profesores, resulta necesario se reconozca el esfuerzo de ambos bajo una estrategia ganar – ganar.

Es decir, que ambas partes deben invertir y beneficiarse: por una parte, los estudiantes en términos de su formación, experiencia y logro de reconocimientos académicos, por otra, la UE Saint Andrews fortaleciendo la experiencia de sus profesores, ampliando su profesionalización, formalizando y fortaleciendo sus actividades con el objetivo de obtener prestigio y reconocimiento. En este sentido las actividades de los CASAS tienen costos que debe ser sobre la base de tres fuentes de financiación:

- **Aporte de los padres y madres de familia.** Este aporte deberá cubrir los costos de formación de los estudiantes miembros de los CASAS.
- **Aporte del presupuesto anual de la UE Saint Andrews.** El aporte la UE Saint Andrews tendrá el siguiente alcance:
  - Inscripción de los estudiantes a los eventos
  - Transporte de los estudiantes a los eventos locales.
  - Pago de formación del profesor guía.
  - Gestión de seguimiento a los concursos nacionales e internacionales.
- **Aporte de las actividades propias de cada CASAS.** Los CASAS podrán realizar actividades que permita financiar pequeños proyectos, aporte a la inscripción de eventos y competencias, y de ser necesaria la compra de equipamiento que sea de extrema necesidad, que haya surgido de actividades no previstas y que vaya en beneficio del objetivo a alcanzar y que no haya sido considerada en la programación anual financiera de la Gerencia General del Colegio.

**Inicio de actividades.** Los CASAS deberán iniciar sus actividades dentro del primer trimestre de cada gestión. Las actividades deberán estar programadas desde el mes de septiembre de la gestión precedente, de manera que no se pierda tiempo en la construcción de una programación al inicio de cada gestión.

**Reconocimientos.** La política de reconocimientos será informada a todos los docentes y será de cumplimiento obligatorio de todo el plantel docente.

- a. Los reconocimientos podrán variar en forma, magnitud e importancia y podrán ser de tipo público o académico. Tal decisión estará a cargo de la Coordinación del área, la DNAI, el profesor titular del CASAS y la SDG.
- b. Los reconocimientos a los participantes de los CASAS serán los siguientes:
  - i. Participación en un evento clasificatorio o fase inicial, el estudiante será reconocido con una puntuación de 100pts. En la dimensión del saber y el hacer en una actividad de la asignatura en el trimestre en el que se lleva a cabo el evento clasificatorio.
  - ii. Participación en un evento clasificatorio de segunda fase. El estudiante será reconocido con una puntuación de 100pts en las dimensiones del saber y el hacer en el examen parcial de la asignatura en el trimestre en el que se lleva a cabo el evento.
  - iii. Participación en un evento clasificatorio de tercera fase. El estudiante será reconocido con una puntuación de 100pts en las dimensiones del saber y el hacer en el examen bimestral de la asignatura en el trimestre en el que se lleva a cabo el evento.
  - iv. Participación en un evento final o última fase. El estudiante será reconocido con una puntuación de 100pts en las dimensiones del saber y el hacer en el trimestre de la asignatura en el trimestre en el que se lleva a cabo el evento clasificatorio.

## 6. REGLAMENTO INTERNO PARA LOS REPRESENTANTES Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL DE LA UE SAINT ANDREW'S

La finalidad de los representantes de curso es servir a sus compañeros, en función de los propósitos y proyectos educativos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formando futuros ciudadanos con deberes y derechos, bajo principios católicos.

### FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO:

1. El estudiante representante de su curso es un estudiante (hombre o mujer) elegido a través de una votación democrática, promocionada y dirigida por el **asesor** de correspondiente curso.
2. Los estudiantes elegidos (Presidente, Vicepresidente y suplentes según se dé la votación.), son los portavoces de la inquietudes, necesidades e intereses de cada uno de los miembros del curso. Como personas de confianza, trabajan con el asesor de curso y representantes de padres de familia.
3. Los estudiantes representantes tienen la obligación de asistir y trabajar en las reuniones de la Asamblea de Estudiantes. En el caso de tener más de tres faltas injustificadas, pierde su posición como representante de curso ante la Asamblea.
4. Los representantes deberán consultar con su curso antes de tomar decisiones y tomar en cuenta la voz de la mayoría.
5. Observar una conducta adecuada y acorde con su investidura, dentro y fuera del colegio (ser un ejemplo en todo momento). – **NO TENER MENOS DE 75 PUNTOS EN DISCIPLINA CADA TRIMESTRE**
6. Los representantes deben mantener buenas relaciones con sus compañeros de curso, evitando camarillas o trabajar en función de intereses personales por encima de los intereses del curso.
7. Los representantes deben priorizar las actividades buscando el bien común.
8. Los representantes deben tener buenas relaciones con los demás representantes del colegio y miembros de la Asamblea Estudiantil.
9. Los representantes de la Promoción y Pre-promoción deben asumir la representación general de la UE Saint Andrews ante la Comunidad Estudiantil.
10. Los representantes tienen la obligación de respetar los Principios, Valores y Acuerdos de convivencia de la Comunidad.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE:

1. Persona diligente, activa, responsable y trabajadora que tenga un rendimiento promedio de 80 o superior y no tenga nota de reprobación en el área de disciplina/convivencia.
2. Debe conocer y defender el Acuerdo de Convivencia de la Unidad Educativa.
3. Debe conocer los flujos de instancias de la Unidad Educativa, establecidas para las diferentes problemáticas.
4. Debe ser elegido por votación en un proceso marcado por la asamblea, en ejercicio de acciones democráticas.
5. Los representantes deben ser:
  - ✓ **Confiables:** Desarrollando la confianza y la credibilidad con *integridad* (consistencia entre las creencias, palabras y acciones), honestidad (veracidad, sinceridad y franqueza), cumplimiento de promesas y lealtad (fidelidad a la familia, a los amigos, al colegio y al país).
  - ✓ **Respetuosos:** Honrando siempre el valor y la dignidad de todas las personas. Tratando a los demás de la forma en que cada uno quiere ser tratado. Actuando sin violencia, de manera cortés y pacífica. Ser tolerantes y aceptar las diferencias, evitando las palabras y acciones descorteses, ofensivas y abusivas.
  - ✓ **Responsables:** Asumiendo la responsabilidad de sus palabras, acciones y actitudes, actuando con mesura, luchando por obtener la excelencia y la superación personal, siendo un buen ejemplo para los demás y, siendo autosuficientes, prudentes, perseverantes, proactivos y trabajadores.
  - ✓ **Justos:** Ser consistentes, imparciales y tratar a todas las personas de manera equitativa. Considerar todos los aspectos de una situación y tomar decisiones basadas en los hechos, sin favoritismos ni prejuicios. Seguir las reglas, evitar las acusaciones negligentes y no abusar de los demás.
  - ✓ **Bondadoso:** Ser solidarios, amables, compasivos, empáticos, generosos, indulgentes y agradecidos.
  - ✓ **Cívicos:** Cumpliendo con las leyes, haciendo su parte para mejorar el bienestar de los conciudadanos y la comunidad, protegiendo el medio ambiente a través de labores voluntarias y participando en los procesos de la democracia y manteniéndose informados.

6. Poseer los atributos del Perfil de la Comunidad IB - El perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional® (IB) es la expresión de un amplio abanico de capacidades y responsabilidades humanas que van más allá del éxito académico. Dichos atributos conllevan un compromiso de ayudar a todos los miembros de la comunidad escolar a aprender a respetarse a sí mismos, a los demás y al mundo que los rodea.

Dicho perfil tiene como objetivo formar alumnos que tengan los siguientes atributos:

- ✓ Indagación: Cultivamos nuestra curiosidad, a vez que desarrollamos habilidades para indignación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto a otras personas. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos este análisis de aprender durante toda la vida.
- ✓ Conocimiento: Desarrollamos y utilizamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento es una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.
- ✓ Razonamiento: Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.
- ✓ Comunicación: Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos con eficacia, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
- ✓ Integridad: Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros actos y consecuencias.
- ✓ Mentalidad abierta: Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de otras personas. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y mostramos disposición de aprender de la experiencia.
- ✓ Solidaridad: Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
- ✓ Audacia: Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
- ✓ Equilibrio: Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y de las demás personas. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en el que vivimos.
- ✓ Reflexión: Evaluamos determinadamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, en este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

#### **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL**

1. Trabajar en beneficio de la UE, procurando siempre el desarrollo de los valores y la democracia promoviendo la creación e incremento de oportunidades para que nuestros alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Promover acciones estudiantiles que vayan en beneficio de la UE y mejoras constantes procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basadas en el respeto mutuo.
3. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que correspondan.
4. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
5. Promover el ejercicio de sus deberes y derechos a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
6. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos, con el fin de impulsar las que estime más convenientes.

## 7. FUNCIONES DE LOS PADRES REPRESENTANTES DE GRADO (ACUERDOS ESENCIALES DE CONVIVENCIA)

- El representante de grado puede, **como máximo**, ser reelegido dos años consecutivos, **por familia**.
- Solo uno de los padres puede ser representante a la vez; es decir que, o padre o madre es representante por gestión y solo dos gestiones consecutivas.
- No se puede ser representante de varios grados al mismo tiempo.
- La función del representante de grado es ser el **interlocutor** entre la UE y los padres del grado, en temas generales y no así temas individuales y/o personales.
- Las decisiones de grado deben ser consensuadas de manera democrática. Ningún padre de familia está obligado a firmar cartas u otros.
- Las cuotas que se cobran para gastos anuales, NO SON competencia ni requisito de la UE, siendo estos iniciativa y coordinaciones de los padres representantes. En caso de existir cuotas, los representantes deberán rendir cuentas a su grado y no así a la UE. De la misma manera, los fondos de ahorro de cada grado son competencia exclusiva de los padres de familia.
- Para ser consecuentes con la austeridad y conciencia ambiental que la UE desea promover, pedimos evitar los regalos, tanto a profesores, como a los alumnos.
- Para precautelar los derechos de los niños, adolescentes, padres de familia y personal del colegio, los representantes **tienen el deber** de regular los comentarios de los padres a quienes representan, tanto en grupos de WhatsApp como otros medios<sup>6</sup>
- La UE está a cargo de las actividades internas, como festejos y otros. En ese sentido, cualquier otra actividad, fuera de horario de clases, es responsabilidad de los padres de familia.
- Las representantes de la promoción son las encargadas de coordinar la kermesse, bajo la reglamentación interna.
- Las personas que trabajan en la UE (profesores o administrativos) no pueden participar como representantes de grado.
- Los trabajadores/papás no están obligados a participar en la kermese, dado que todos asisten en calidad de trabajadores.
- Dado que la participación en las actividades son voluntarias, está prohibido el cobro de multas.
- Será requisito fundamental, para postularse como representante de grado el cumplimiento el artículo 10, inciso III, del Estatuto Orgánico de la UE, que especifica la obligación de mantener las pensiones escolares al día.
- Es obligatorio que asistan a todas las asambleas de socios.

---

<sup>6</sup> Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente y la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

## 8. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

### 9.1. Niveles de enseñanza y Jornada escolar

La UE Saint Andrews abarca desde Educación Inicial (jardín) hasta el Segundo año de Diploma (6º de secundaria), dividida y organizada de la siguiente manera:

Nivel	Grados	Programa del Bachillerato Internacional
Inicial	Jardín, Prekínder, kínder, 1º	Programa de la Escuela Primaria (PEP)
Primario	2º, 3º, 4º, 5º	
Años Intermedios	6º, 7º, 8º, 9º, 10º	Programa de Años Intermedios (PAI)
Diploma	11º, 12º	Programa del Diploma (PD)

### 9.2. Horarios

La jornada escolar de cada uno de los niveles de la UE se articula de la siguiente manera:

#### 9.2.1. Nivel Inicial:

<b>Puerta de Ingreso:</b>	<b>No. 4</b>
Horario de apertura de puerta (ingreso):	8:00
Horario de cierre de puerta (ingreso):	8:30
Inicio del primer periodo de clases:	8:30
<b>Puerta de salida:</b>	<b>No. 4</b>
Horario de apertura de puerta (salida):	13:15
Horario de salida Buses escolares:	13:00 – 13:30

Las clases en el nivel Inicial comienzan a las 8:30, momento en el cual los alumnos deben estar en sus respectivos cursos para comenzar la jornada de trabajo. Los alumnos que ingresen a sus cursos después de esa hora serán registrados como atrasados.

#### 9.2.2. Nivel Primario:

<b>Puerta de Ingreso:</b>	<b>N.º 0 (Calle Las Retamas) N.º 3 (Calle las Flores)</b>
Horario de apertura de puerta (ingreso):	7:30
Horario de cierre de puerta (ingreso):	8:10 (excepto puerta No.0)
Inicio del primer periodo de clases:	8:10
<b>Puerta de Salida:</b>	<b>Calle las Flores</b>
Horario de apertura de puerta (salida):	14:45
Horario de salida Buses escolares:	14:50 – 15:00

Las clases en el nivel primario comienzan a las 8:10, momento en el cual los alumnos deben estar en sus respectivos cursos para comenzar la jornada de trabajo. Los alumnos que ingresen a sus cursos después de esa hora serán registrados como atrasados.

#### 9.2.3. Nivel Años intermedios - Diploma:

<b>Puerta de Ingreso:</b>	<b>No. 0, No. 3</b>
Horario de apertura de puerta (ingreso):	7:30
Horario de cierre de puerta (ingreso):	8:10 (excepto puerta No.0)
Inicio del primer periodo de clases:	8:10

<b>Puerta de Salida:</b>	<b>No. 0, No. 3</b>
Horario de apertura de puerta (salida):	15:00
Horario de salida Buses escolares:	15:10 – 15:15

Las clases en el nivel años intermedios y diploma, comienzan a las 8:10, momento en el cual los alumnos deben estar en sus respectivos cursos para comenzar la jornada de trabajo. Los alumnos que lleguen al colegio luego de las 8:10, recibirán un “atraso a la jornada”.

Los horarios mencionados pueden ser ajustados durante la aplicación del horario de invierno o por instrucciones de autoridades educativas y/o sanitarias. Estos cambios se comunican de manera institucional a través de la aplicación del colegio, App SISAS.

Los alumnos que no participen en actividades co-curriculares y extracurriculares más allá del término del horario escolar no deben permanecer en el colegio. En caso de que, por alguna razón, estos alumnos necesiten quedarse en el colegio, los padres de familia o tutores legales deben informar a la secretaría del nivel respectivo.

Aquellos alumnos que deban esperar más allá de la finalización de la jornada escolar para el inicio de sus actividades extracurriculares no podrán abandonar las instalaciones de la UE. Si algún alumno debe salir de la UE durante ese periodo, los respectivos padres de familia y/o tutores legales deben solicitar el permiso de salida a la secretaría del nivel correspondiente.

Es importante destacar que la UE no se hace responsable de los alumnos mientras se encuentren fuera de sus instalaciones.

### 9.3. Sobre el ingreso, atraso y retiro de alumnos en horario de jornada escolar.

#### 9.3.1. Puertas de acceso

El ingreso y salida de la UE se da por las puertas referenciadas en el croquis abajo mostrado y en función de los lineamientos de ingreso dados en el punto 9.2 Horarios.



### **9.3.2. Ingreso de padres de familia y/o tutores legales**

Los padres de familia y/o tutores legales que ingresen a la UE en cualquier horario, deben hacerlo por la puerta No. 0 (puerta cero), registrarse en la caseta de los guardias de seguridad, lugar donde recibirán una “credencial de visita” misma que deben portar de manera visible mientras permanezcan en la UE. Los padres de familia y/o tutores legales deben dirigirse al Hall de recepción para realizar las acciones por las que tuvo que aproximarse a la UE.

Los padres de familia y/o tutores legales solo podrán permanecer en el Hall de recepción de la UE a no ser que sean convocados para alguna otra actividad comunicada institucionalmente por la aplicación de la UE App SISAS.

Estas medidas responden a razones de seguridad y orden.

### **9.3.3. Ingreso de alumnos atrasados sin justificación**

La puntualidad es una de las manifestaciones del valor de responsabilidad de la UE Saint Andrews.

Cada una de las puertas de ingreso se cierran en los horarios mencionados en el acápite **9.2 Horarios**.

En el caso que algún alumno llegue más tarde de los horarios mencionados, debe redireccionarse a la puerta No. 0 (puerta cero).

Los alumnos del nivel inicial que lleguen después de las 8:30 serán registrado con un atraso.

Los alumnos del nivel primario lleguen después de las 8:10 serán registrado con un atraso.

Los alumnos del nivel de años intermedios y diploma que lleguen después de las 8:10, serán registrados con un atraso llamado “atraso a la jornada”, mismo que será registrado en el Hall de la UE. Este registro enviará un mensaje a través del sistema de convivencia vía App SAS a los respectivos padres de familia y/o tutores legales.

Los estudiantes que tengan el “atraso a la jornada” ingresarán a las aulas el segundo periodo de clases.

### **9.3.4. Ingreso de alumnos con atraso justificado**

La puntualidad es una de las manifestaciones del valor de responsabilidad de la UE.

Los alumnos que por diversas razones (por ejemplo, atención médica, trámites, etc.) tengan que ingresar a la UE después de las 8:10 horas, ingresarán por la puerta No. 0 y serán registrados en el Hall de recepción y se verificará el justificativo digital previamente enviado a través del sistema de solicitud de licencias ubicado en el módulo de padres en SISAS.

Es importante mencionar que es responsabilidad de los padres de familia y/o tutores legales justificar, digitalmente a través del sistema de solicitud de licencias el atraso respectivo.

### **9.3.5. Recojo de alumnos**

#### **9.3.5.1. Recojo de alumnos en el nivel inicial**

Al comienzo de cada año, los padres de familia y/o tutores legales de los alumnos del nivel inicial que no utilicen el servicio de la góndola escolar deben proporcionar la información de hasta tres personas autorizadas para recoger a sus respectivos hijos. El registro de estas personas debe llevarse a cabo en SISAS bajo la sección de "autorización de recojo inicial", siguiendo los pasos detallados en el mismo.

Cuando algún alumno de inicial invita o es invitado por un compañero, los padres de familia y/o tutores legales de los menores en cuestión deberán comunicar dicha situación vía correo electrónico a las respectivas secretarías de nivel, para coordinar la salida de dichos alumnos del colegio.

### **9.3.5.2. Recojo de alumnos en el nivel primario, años intermedios y diploma**

Los padres de familia y/o apoderados legales de hijos que no tomen el servicio de góndola escolar, deberán coordinar con sus hijos la puerta por la que se los recogerán.

### **9.3.6. Retiro anticipado de alumnos**

En el caso de existir la necesidad de retirar de la jornada escolar a algún estudiante, cada padre de familia y/o tutor legal deberá comunicarse vía correo electrónico y/o vía telefónica con las secretarías respectivas de nivel, mismas que coordinarán un pase de salida con el “centro de informaciones” ubicado en el Hall de recepción y con la caseta de los guardias de seguridad.

En ninguna circunstancia se permitirá el retiro anticipado de un alumno durante la jornada escolar por sus propios medios o adultos terceros, sin autorización enviada por los padres de familia y/o tutores legales según el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### **9.3.7. Ausencias a la UE – Licencias**

Las ausencias a la UE por motivos imprevistos o por emergencias (enfermedad, trámites, etc.) deben ser justificadas oportunamente y registradas de manera digital a través del sistema de solicitud de licencias ubicado en el módulo de padres en SISAS y/o informadas por escrito al correo electrónico [licencias@saintandrews.edu.bo](mailto:licencias@saintandrews.edu.bo) o al teléfono 2792484 interno 345. Estas licencias no podrán superar tres días de clases, en el caso que así fuera y el permiso solicitado supere los tres días de clases los padres de familia y/o tutores legales deberán enviar un correo electrónico con los justificativos correspondientes al respectivo Director de Nivel, quien evaluará dicha solicitud.

### **9.3.8. Ausencia a clases de educación física o deporte**

Si por motivos de salud un alumno se ve impedido de participar en las clases de educación física o deporte, el padre de familia y/o tutor legal del alumno deberá informar a la secretaria de nivel y/o enviar la solicitud de manera escrita con el alumno, misma que el estudiante debe entregar al profesor de educación física o deporte.

Los alumnos que justifiquen su ausencia a clases de educación física o deporte no podrán entrenar o participar en las escuelas deportivas, mientras dure el permiso y/o justificación de su inasistencia.

### **9.3.9. Ausencia justificada a clases por razones médicas**

Si por motivos de salud un alumno cuenta con una ausencia justificada por razones médicas el alumno no pasará clases y tampoco podrá participar de talleres académicos, deportivos, banda y otras actividades extracurriculares y curriculares, mientras dure el permiso y/o justificación de su inasistencia.

## **9.4. Suspensión de clases y/o cambios en actividades planificadas**

El cambio de actividades es una medida pedagógica-administrativa, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos cívicos, culturales, sociales y/o deportivos, entre otros.

El cambio o modificación de actividades planificadas y/o suspensión de clases, será comunicada a través de la aplicación de la UE App SISAS.

Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el colegio, será registrada.

### 9.5. Comunicación y conductos regulares UE – padres de familia y/o tutores legales

Los mecanismos de comunicación entre la UE y los padres de familia y/o tutores legales son los siguientes:

- Aplicación de comunicación App SISAS, a descargar a través de:
  - Google Play
  - App Store
- Boletín interno trimestral de calificaciones desde jardín hasta 12º.
- Libreta de calificaciones anual desde jardín hasta 12º.
- Correo institucional: personal de la UE tanto administrativos como personal académico cuentan con una dirección de correo institucional.
- Contacto telefónico de secretarías y/o direcciones correspondientes registrados en la App SISAS.
- Cartas institucionales el momento que así lo requiera la administración-educativa y/o financiera.
- Reuniones personales solicitadas por miembros de la UE con los padres de familia y/o tutores legales de los alumnos o reuniones solicitadas por los padres de familia y/o tutores legales con algún o algunos miembros de la UE. Estas reuniones se realizan previa cita agendada según los horarios disponibles y publicados en el sistema para padres.  
La UE recibirá a padres de familia y/o tutores legales que no estén previamente citados si o solo si exista horario disponible en la agenda de reuniones del personal de la UE con quien quieren reunirse.
- Reuniones comunitarias a realizarse una vez al trimestre, mismas están en el calendario escolar y se comunican a través de la aplicación App SISAS.
- Publicaciones en Redes Sociales institucionales: Facebook, Instagram y LinkedIn.
- Dado que WhatsApp no es un canal de comunicación institucional, la UE Saint Andrew's no participa, no promueve ni se responsabiliza del mal uso y desinformación que pueda generar la comunicación a través de grupos de WhatsApp de padres de familia y/o tutores legales.

Para favorecer una mejor comunicación al interior de nuestra comunidad, se han establecido los siguientes conductos regulares y flujos de instancia:



## FLUJO DE INSTANCIAS CONFLICTOS ESPECIALES

### ACADÉMICO

Nota de evaluación y/o actividad



*NOTA: Las Sub-Dirección y Dirección General funcionan como instancias de apelación.*

## FLUJO DE INSTANCIAS CONFLICTOS ESPECIALES

### ACADÉMICO

Nota de evaluación y/o actividad

- 1 El estudiante o padre de familia, solicitará de forma escrita al profesor con copia al coordinador del área, la revisión de la nota obtenida en un examen o actividad de evaluación.
- 2 El profesor, analizará y revisará el examen o la actividad de evaluación hasta después de 48 horas de recibir la solicitud de revisión.
- 3 Si existe error, corregirá la nota y dejará constancia a través de un pequeño informe. Si no existiera error, el profesor comunicará al estudiante y/o los padres de familia que no existe error.
- 4 El estudiante o padre de familia que no se encuentre conforme con el resultado podrá solicitar una reunión conjunta con el profesor y el coordinador de área.
- 5 En la reunión se explicará los resultados de la revisión. Si aún existiera disconformidad con el resultado, el padre de familia y/o estudiante deberá solicitar una reunión con la Dirección de Nivel.
- 6 La Dirección de Nivel analizará la situación y emitirá un fallo según el caso.

## FLUJO DE INSTANCIAS CONFLICTOS ESPECIALES

### ESTUDIANTIL

Conflictos entre estudiantes



NOTA: Las Sub-Dirección y Dirección General funionan como instancias de apelación.

## FLUJO DE INSTANCIAS CONFLICTOS ESPECIALES

### PADRES PROFESORES

Proceso para hijos de docentes



NOTA: Las Sub-Dirección y Dirección General funionan como instancias de apelación.

## FLUJO DE INSTANCIAS CONFLICTOS ESPECIALES

### PADRES PROFESORES

Proceso para hijos de docentes



NOTA: Las Sub-Dirección y Dirección General funionan como instancias de apelación.



#### 9.6. De los bienes y/o pertenecías de los alumnos

- a. Los alumnos deben traer a la UE solo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor académica, los cuales deben venir debidamente marcados con su nombre y apellido.
- b. La UE en ningún caso se hará responsable por la pérdida o daños a los bienes y/o pertenencias personales de los alumnos incluso si estos daños son el resultado de descuido o mal intención de otros alumnos (en este segundo caso el colegio aplicará el **Artículo 7. del ACUERDO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA - RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO, PROFESORES Y LOS PADRES DE FAMILIA – Parágrafo I. Las responsabilidades de la “Unidad Educativa Saint Andrew’s”:** **Inciso d.** *No es responsabilidad de la UE el extravío de objetos de valor que los estudiantes ingresen al establecimiento, toda vez que está prohibido el ingreso de objetos de valor, joyas, juguetes, equipos electrónicos u otros que no guarden relación con el proceso de enseñanza aprendizaje).*
- c. La UE implementa un sistema de vigilancia y seguridad con el objetivo de monitorear y garantizar la seguridad de los estudiantes y de quienes trabajan en sus instalaciones. El uso de las cámaras no está destinado a controlar al personal o a buscar objetos perdidos.
- d. La UE dispone de un casillero individual para todo estudiante desde 4º grado del nivel primario hasta el 12º grado del Nivel del Diploma. Cada estudiante tiene la responsabilidad de mantener con candado y bajo llave su respectivo casillero e informar cualquier daño al mismo.
- e. Desde una temprana edad la UE promueve la agencia y la responsabilidad. Por estos motivos, entre otros, durante la jornada no está permitido recibir útiles, trabajos, tareas, prendas de vestir y almuerzos que los alumnos hayan olvidado.
- f. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de pedido a servicios de reparto para entrega en el colegio.

#### 9.7. Objetos perdidos (Lost and Found)

La UE cuenta con un sector de objetos perdidos (*Lost and Found*). Las prendas de ropa encontradas en las distintas dependencias de la UE son depositadas en los canastos provistos para estos fines en el Hall de recepción, y luego de un periodo de tiempo, las que no hayan sido recuperadas son catalogadas y posteriormente donadas, esta última acción es notificada a los padres de familia y/o tutores legales a través de la aplicación AppSAS.

### 9.8. Meriendas saludables jardín, prekínder, kínder, primero, segundo y tercero de primaria

Los estudiantes necesitan una merienda saludable y variada que incluya alimentos naturales como frutas, verduras, leche, jugos naturales, atún, yogurt, etc. evitando alimentos como doritos, coca cola, papas fritas, y otros.

Debe ser fácil de abrir y cerrar, evitar envases que produzcan basura plástica reemplazándolos por botellones y tupperes.

La merienda debe incluir bastante líquido. Algunos ejemplos de merienda saludable pueden ser:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Manzana en rodajas, queque de plátano y jugo de frutas	Sándwich de atún y jugo de frutas	Bastones de verduras, fruta picada y jugo de linaza	Gelatina, sándwich de mantequilla de maní y agua	Tortillas con palta, frutillas y jugo de naranja
Galletas de avena, queso en cubitos y agua	Zanahoria en bastones, huevitos de codorniz y agua	Naranja en rodajas, tortillas con queso y agua	Tomates cherry, plátano y jugo de piña	Frutas con yogurt, queso en cubitos y jugo de manzana

### 9.9. Uso de tecnología, cuenta y aplicaciones Office 365

La UE considera la tecnología como una herramienta que permite investigar, crear, comunicar, trabajar en forma colaborativa y organizar información en una multiplicidad de formas, en el marco de la ciudadanía digital responsable y con el debido acompañamiento de las familias. Los ciudadanos digitales responsables actúan con integridad, mostrando respeto y cuidado hacia ellos mismos y hacia los demás en todo momento.

- **MICROSOFT 365 PRO-PLUS** es una herramienta colaborativa en la nube, puesta a disposición tanto para docentes como estudiantes de todo el colegio. Las licencias institucionales de cada una de las cuentas oficiales pueden ser instalada hasta en cinco dispositivos por estudiante.
- **TEAMS de MICROSOFT 365** se constituye en el campus virtual que fomenta los encuentros colaborativos asincrónicos y sincrónicos; las clases sincrónicas bajo la modalidad a distancia se realizarán a través de esta plataforma; se podrá acceder también al Moodle de cada asignatura a través de los canales Teams respectivos.

Las credenciales de MICROSOFT 365 (correo institucional y password) serán enviadas por el departamento de Sistemas. Los padres de familia del nivel inicial deben revisar y ejecutar el tutorial en las computadoras o dispositivos móviles para que sus hijos puedan acceder a las clases sincrónicas.

### 9.10. Conducta fuera del establecimiento

La UE no puede fiscalizar ni hacerse cargo de las actividades particulares que los alumnos realizan fuera del mismo y que no forman parte del programa académico establecido. La UE puede sugerir y aconsejar ciertos lineamientos, pero es responsabilidad de los padres de familia y/o tutores legales los límites y ejercer su autoridad parental.

No obstante, lo anterior:

Se advierte que, en el evento de llevar uniforme, los alumnos deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional y, de no hacerlo, podrán recibir las sanciones correspondientes.

Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en el presente reglamento, tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

### 9.11. Regulaciones sobre el uso de uniforme escolar

Una de las manifestaciones del valor de la responsabilidad y civismo es el correcto uso del uniforme, propio de la UE, el cual es obligatorio durante la jornada escolar de lunes a viernes. Asimismo, cada alumno debe portar el uniforme completo en todas las actividades institucionales en las que se participen.

El objetivo del uso del uniforme es entregar un sentido de pertenencia a la UE y, por tanto, debe ser usado en forma correcta y con orgullo.

Al usar el uniforme el alumno está representando a la UE y, en consecuencia, su conducta está sujeta a las normas de éste.

Es responsabilidad de los padres de familia y/o tutores legales velar por que sus hijos asistan al establecimiento con una presentación personal e higiene adecuada, y vistiendo el uniforme de acuerdo con las especificaciones.

Cuando la UE autoriza el uso de ropa de calle (jeans for help y/o alguna otra actividad comunicada institucionalmente), se entiende que la ropa debe ser apropiada para un contexto escolar o para la actividad correspondiente.

### **9.12. Servicio de góndolas**

El servicio de góndolas se rige mediante un contrato ente los padres de familia y/o tutores legales con la empresa que presta el servicio, no existiendo ningún vínculo contractual con la UE.

La UE designa un Coordinador de Transporte, quien desempeñará las labores de coordinación y supervisión del servicio de góndolas, mismo que mantiene informada a la administración de la UE sobre el funcionamiento de este servicio.

Para contactarse con el Coordinador de Transporte se debe llamar al teléfono 2792484 interno 326.

### **9.13. Enfermería**

La UE cuenta con el personal de enfermería, compuesta por un médico y una licenciada en enfermería, mismas que atienden y cubren todas las actividades de nuestros alumnos.

La enfermería se ubica en un espacio central de la UE.

Todos los alumnos que salgan de algún curso dirigiéndose a la enfermería para ser atendidos, deben portar el “pase a enfermería”, mismo que será entregado por el profesor con el que el alumno esté pasando clases.

El personal de enfermería realizará la atención de los estudiantes consultando previamente la “ficha médica digital” misma que es responsabilidad de ser actualizada por los padres de familia y/o tutores legales a través del “módulo de padres en SISAS”.

Si el alumno consulta por una dolencia que no requiera atención médica inmediata, se le recomendará, tanto al alumno como a los padres de familia y/o tutores legales, que, al término de la jornada, se consulte con el especialista correspondiente. De no realizarse esta consulta, el alumno no debería recurrir a enfermería por la misma causa. Dado que esta dependencia del colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos no indicados.

En caso de que un alumno necesite recibir algún medicamento como parte de un tratamiento o por necesidad durante su jornada escolar, los padres de familia y/o tutores legales deben realizar la solicitud correspondiente. Para ello, es necesario presentar el medicamento en su envase original, acompañado de una copia actualizada de la receta médica. Se requiere que la receta médica sea renovada cada 6 meses. Todos los medicamentos serán almacenados y administrados en la enfermería.

#### **9.14. Sobre salidas curriculares, co-curriculares y extracurriculares**

La UE realiza diversas actividades educativas a través de salidas pedagógicas, curriculares, co-curriculares, viajes nacionales o internacionales, de distinta índole (deportiva, académica, cultural, etc.) y duración. El objetivo de éstas es apoyar el contenido curricular y favorecer la formación integral de los alumnos. Durante estas actividades oficiales registrará el acuerdo de convivencia.

Cada padre de familia y/o tutor legal recibirá a través de la Aplicación AppSAS un comunicado institucional con la información de la salida y la autorización digital del permiso para la salida. Cada estudiante para participar en estas salidas debe contar con aceptación del permiso digital de la salida.

Las salidas pedagógicas se dan dentro del horario escolar, pero fuera del establecimiento. Estas incluyen, visitas a museos, galerías de arte, parques, idas al teatro, convivencias, torneos, campeonatos, encuentros deportivos, etc. Se incluyen también las salidas de Aprendizaje y Servicio, como los Proyectos de Curso y Proyectos CAS (Creatividad, Actividad y Servicio) del IB.

Por otra parte, los viajes de estudio pueden ser tanto nacionales como internacionales y los costos correspondientes son cubiertos por los padres de familia y/o tutores legales.

#### **9.15. Autorización de fotografías**

Padres de familia y/o tutores legales conceden autorización de toma de fotografías, vídeos o audios de los alumnos y sus trabajos los que solo podrán tener fines institucionales.

Es responsabilidad del padre de familia y/o tutores legales autorizar a través del “sistema de padres” el permiso para toma de fotografías y trabajos.

#### **9.16. Talleres extracurriculares y/o escuelas deportivas**

Para inscribirse a Talleres y/o Escuelas Deportivas del SAS el padre de familia y/o tutor legal debe ingresar al sistema para padres y a través del acceso destinado para ello en SISAS y revisar la oferta de talleres extracurriculares y/o escuelas deportivas, misma que cuenta con la información de horario, docente y costo. Posteriormente se debe escoger el taller extracurricular y/o escuela deportiva de su elección haciendo clic en la pestaña correspondiente.

El docente encargado hará llegar un correo electrónico de bienvenida e información específica del taller extracurricular y/o escuela deportiva con detalles como material, indumentaria y otros de interés particular de la actividad.

Para poder retirar al o la estudiante del taller extracurricular y/o escuela deportiva, el padre de familia y/o tutor legal, debe mandar un correo de desvinculación del taller extracurricular y/o escuela deportiva a [alejandra.alcazar@saintandrews.edu.bo](mailto:alejandra.alcazar@saintandrews.edu.bo), bajo el asunto “desvinculación de taller y/o escuela deportiva” de esta manera será dado de baja del sistema para no proceder a los cobros por las actividades.

#### **9.17. Celebración de cumpleaños – circulares de directiva de padres de familia**

La UE y sus profesores no distribuirán en las aulas invitaciones de cumpleaños ni circulares enviadas por la Directiva de Padres de familia, y tampoco recibirán cuotas de curso. La institución no autoriza la celebración de cumpleaños dentro de las aulas escolares.

### **9.18. Clases particulares**

Todos los profesores de la UE Saint Andrew's tienen prohibido dar clases particulares a alumnos de la misma institución.

En el caso de que la UE recomiende el trabajo colaborativo de un apoyo externo, el mismo debe ser coordinado a través del Departamento del Bienestar y Apoyo al Estudiante (BAE), departamento que socializará en estos casos una lista de profesionales recomendados.

### **9.19. Solicitud de informes, Transcripts y documentos**

Cualquier documento que los padres de familia y/o tutores legales requieran de parte del colegio debe ser solicitada de manera escrita a través de asistencia de Dirección General, al correo [dirección.general@saintandrews.edu.bo](mailto:dirección.general@saintandrews.edu.bo)